VARIEDADES

(*Continuación.*)

CARTAS ERUDITAS DE FRAY LUIS GALIANA, Y DE OTROS AUTORES, RECOPILADAS POR EL MISMO

CARTA LXI

DEL H. R. P. M.º FR. LUIS VICENTE MÁS, DOMINICO, CATEDRÁTICO DE PRIMA EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, A FRAY LUIS GALIANA

Carissimo Frai Luis. Te remito el libro Nuevo (1). *Attende tibi, et doctrinae.* Saludes a tu Padre y tíos; y a Nuestra Hermana, que me encomiende a Dios, que les guarde muchos años. Valencia 19 de Febrero, 1765.=Tuus, Fr. Mas.=Padre Letor Galiana.

CARTA LXII

DE FRAY LUIS GALIANA AL M. R. P. M.º FR. LUIS VICENTE MÁS

Mui Rd.º P.º Maestro, i Señor mío. Recibí la obra de V. P. M. R. con la sumissión devida al favor no merecido, que me haze; i siendo para mí qualquiera libro un gran regalo, ia se entiende, con qué gusto havré recibido el de V. P. M. R. teniendo tanta erudición, i tratando un assunto importantísimo, tan sabia i juiciosamente, como pueda desearse. Procuraré pues

(1) El frontispicio entero de este libro se hallará en la Carta XXXIV.

leerle muchas veces, para aprovecharme de su doctrina, no olvidándome jamás de suplicar a Dios, alargue muchos años la vida de V. P. M. R. para que continúe en ilustrar al Mundo con sus libros, i favorecerme a mí con ellos. El Padre, i mi Hermana la Beata saludan a V. P. M. R. con afecto, i le encomiendan a Dios de todas veras. Lo mismo hazen mis Tíos, i mi hermano el Padre Thomás. Ontiniente, i Marzo a 14. de 1766.=B. L. M. de V. P. M. R.=Su más seguro Servidor, Frai Luis Galiana.=Mui Rd.° P. Maestro, Fr. Luis Vicente Mas, mui Señor mío.

CARTA LXIII

DE FRAY LUIS GALIANA AL DR. MATÍAS PERELLO, I IAUDENES

Mi Amigo i Dueño estimadíssimo. En cumplimiento del precepto, que V. M. me impuso, de enbiarle la figura de Vrna, que se halló en Murviedro, año 1759, con todo lo demás que concierna a este hallazgo; digo, que en casa de la Viuda de Francisco Casasús, en el arrabal de la Trinidad, haziendo un huerto, en dicho año, se encontraron nueve túmulos: en muchos de los quales las reliquias estavan de manera, que davan a entender haverse consumido allí los cuerpos, a distinción de otro, en que se halló una Vrna llena de cenizas i huesos chamuscados, de la forma que aquí pongo:

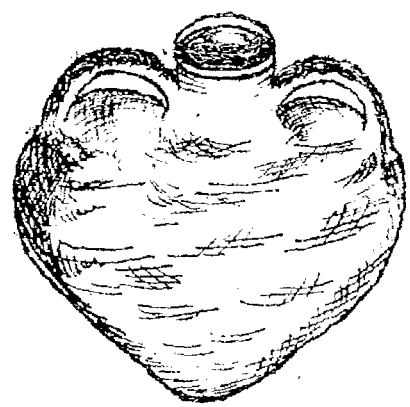

Este descubrimiento nos acuerda la costumbre, que usaron los Romanos de enterrar algunos muertos, dejándolos enteros, i de quemar i abrasar otros. Consta de Plinio, que en el li-

bro VII. Cap. 54. dice: *Ipsum cremari apud antiquos non fuit veteris instituti, terra condebantur. At postquam longinquis bellis obrutos erui cognovere, tunc institutum. Et tamen multae familiae priscos servavere, ritus: sicut in Cornelia nemo ante Syllam dictatorem traditur crematus; idque voluisse, veritum talionem eruto C. Marti cadavere.* Lo mismo casi escrive Cicerón. Lib. XI de Legibus. *Ac mihi quidem antiquissimum sepulturae genus id fuisse videtur, quo apud Xenophontem Cyrus vtitur. Redditur enim terrae corpus, et ita locatum, ac situm quasi operimento matris obducitur. Eodemque ritu in eo sepulchro, non procul a fontis ara Regem nostrum Numam conditum esse accepimus: gentem que Corneliam usque ad memoriam nostram hac sepultura scimus usam. C. Marii sitas reliquias apud Anienem dissipari iussit Sylla Victor acerbiore odio incitatus, quam si tam sapiens fuisset, quam fuit vehemens. Quod haud scio an timens, ne suo possit corpori accidere, primus e patricciis cornelius igne voluit cremari.*

No puedo aquí omitir el hierro, en que Plinio incurrió, diciendo: *Ipsum cremari apud antiquos ñon fuit veteris instituti;* quando consta de Virgilio, Lib. XI. *Aeneid.* i de Ovidio, Lib. IV. *Fastor.* que se usó en tiempos mui antiguos. I para que ninguno diga que estos hombres, como Poetas que eran, hablaron por anticipación i licenciosamente, el mismo Plinio mostrará, que es falsa su opinión; pues en el Libro XIV. Cap. 12. dice, que el Rei Numa prohibió, que se vertiesse vino en la hoguera, en que los cuerpos se quemavan.

Supuesta esta costumbre, que los Romanos tomaron de los Griegos, los huesos i cenizas, que quedavan de los cuerpos abrasados, no se enterravan en el túmulo o sepulcro, sino puestas en cierto género de casos, que llamaron *Vrnas,* i más propiamente *Ossuaria.* Ai una inscripción antigua, que trahe Juan Kirchmann en su Tratado *de Funeribus Romanorum,* de quien me valgo en esta carta, que dice de esta suerte:

IVLIA · FVSCINA · OSSVARIVM ·
VIVA · SIBI · FECIT ·

I de esta voz usó también Vlpiano D. *de sepulchro violato* Leg. II. También se digeron *Cineraria,* i por esso llamava el

herege Vigilancio *Cinerarios* a los que honrravan las cenizas, i reliquias de los Mártires, como puede verse en San Gerónimo, en la carta escrita a Ripuario. En Griego se llamaron: ὀσυδόχυ ὁ ὀσυδοχεῖα.

Estas Vrnas, según la condición de la persona cuios huessos contenía, eran más, o menos ricas. Huvo de ellas, que eran de oro: otras de plata, como consta de Elio Esparciano en la *Vida de Severo,* i de Ammonio Marcelino, Lib. XVIII. De una de metal haze mención Virgilio, Lib. VI. *Aeneid.*

Ossaque lecta cado teit Corinaeus aheno. También hubo de piedra, i aun de barro; i de una de estas se entiende lo que Propercio dijo Lib. II. Eleg. 12:

Deinde ubi suppositus cinerem me fecerit ardor,
Accipiat manes parvula testa meos.

En esta clase entra la que arriba va pintada, la qual es algo negra, i de un barro pegajoso, tal vez por la humedad, i mucho tiempo que estuvo bajo tierra. La vilesa del material da a entender, que los huessos, que en ella se contienen, no son de persona mui insigne. Si huvieran tenido más cuidado, quando se encontraron los sepulcros referidos, tal vez se sabría fijamente quien sería; porque me digeron, que estavan cubiertos con unas grandes piedras, i que havía letras. Pregunté por ellas, i no dieron más razón, que unas se quebraron, i que otras se ajustaron en una pared nueva, que se hizo. Este es el motivo, porque no enbio a V. M. las inscripciones, que se hallaron en esta excavación.

De muchas de las otras, que trahen de Escolano, Diago, i otros, sacamos copia el Amigo Espuig, i io, por verlas mui erradas, defecto en que incurrió también Maians en la carta que escrivió al Barón Juan Bautista Schomberg, que es la 25. del Lib. III. pero creo que no es menester, que las remita, ai porque V. M. las tendrá también corregidas, de quando fué a Murviedro, ia también, porque sé de Don Gregorio, que en la colección de Cartas que ha de publicar ahora, saldrán limadas i correctas.

Esto es solamente lo que puedo comunicar a V. M. sobre el descubrimiento de la Vrna, que va pintada arriba. Quisiera poder dar otras noticias, para aquietar su genio curiosíssimo.

Me alegraré saber en qué se ocupa V. M. ahora; i que prosiga en cultivar su *Arbol Griego,* con tal que no deje dormir mucho el pensamiento del *Romance aquijotado*: porque io tampoco paro de hazer apuntaciones para la *Rondalla de Rondalles.*

Dios guarde a V. M. los años que deseo. Ontiniente i Enero à 4 de 1765.=B. L. M. de V. M.=Su más seguro servidor i Amigo, Fr. Luis Galiana.=Mi Amigo i Señor Dr. Matías Perelló i Iáudenes.

CARTA LXIV

DEL DOTOR JOAQUÍN MARÍN A FR. LUIS GALIANA

Mui Señor i Amigo mío. Hoi a 18. de Abril de 1765. respondo a la carta de V. M. de Octubre de 1763. dilación, que le havrá hecho creer un grande olvido en mí, y aun me estaría acusando de poco agradecido a su preciosa Dissertación, y trabajo que se tomó por mi causa en copiar los passages de essos dos Autores inéditos. I assí devería suceder, tal vez porque V. M. estaría ignorante de la fortuna que corrieron sus Papeles.

Yo no sé a quien los dirige V. M. a Valencia, que de una en otra han ido passando de mano en mano, y deteniéndose lo bastante por la atractiva curiosidad suya, hasta que ya bien quatro o cinco Meses, que haviendo por casualidad ido allá, tuve la primer noticia de su paradero. Pero sin poderlos conseguir por entonces, de modo, que hasta poco ha, no han llegado a mi poder. Por fin los he leido, i guardo con mucho gusto, dándole las más finas gracias, por la puntualidad i exactitud, con que satisface V. M. a mi encargo, prometiéndole solemnemente, que en quanto me sirviesse emplear en adelante, lo tendré por norma para mi desempeño.

En su Dissertación he visto su juicio muy atinado, y una gran erudición, con que domina los desmedidos espacios de la buena literatura, y assí se puede sacar de ella no poco provecho por los que intenten emprender el conocimiento, o Historia de la Milicia antigua, entre los quales de aquí adelante no me cuente V. M. sino en quanto a lo primero: pues no he pensado en trabaxar, ni meditar alguna Historia, o Tratado sobre esto, como supone, por no ser capas yo de tanto empleo.

En especial he gustado mucho de saber los nombres, que da Bellot, y los que V. M. cita, a las máquinas, pues en quanto a su modelo, i planta sin discrepar casi nada, las tengo todas en otros antiguos y primeros Authores en este asumpto, como son Godescalchio, Stewechio in Vegetium 1585. cuya edición echa en la casa de Plantina es más apreciable, que la que V. M. me recomienda, y este Author el primero, que en opinión común, ha batido la estrada, a quien copiaron después los demás. Lo es también Lipsio en su obra *de Militia Romana,* i sus tres libros *Polierceticón.*

En quienes hallo, en Stewechio, pág. 300. que pinta el *Aries Cetrae Calcedonii,* como su *Banco pinjante.* y Lipsio *Poliere.* III, pág. 117. al *Aries compositus.* El Fonevol semejante en un todo a la *Ballista tractoria* de Stewechio, pág. 322. La testudo a la que descrive, pág. 296. y la *Aries testudinens* de Lipsio, ibidem pág. 118. La Catapulta va delineada en la propia forma por el mismo, pág. 125. y con poca diferencia por Stewechio, pág. 324. donde trata también de sus tiros, y quales echavan piedras, y quales no, apuntando la oposición, que hay sobre esto en los Autores. Y como estos son sin duda más antiguos, que Bellot y Martínez, es menester apurar el fundamento, que tuvieron para acomodarles las propias figuras antiguas a las máquinas usadas por nosotros en tiempos en que estava ignorada del todo la milicia Romana, pues tardó algunos siglos aún a empezarse a renovar. Sobre lo qual V. M. no dice nada, y esta es la gran dificultad, y la de apurar el mecanismo de ellas, no solo de las nuestras, sino de las otras: porque quando se ha querido restablecer alguna, siguiendo a estos Comentadores, se han hallado ser solo congeturas sus exemplos, y jamás se ha podido llegar al punto de eficacia y movimiento, que tenían, o por no poder percibir bien su artificio, o por ignorarse el arte de usarlas.

Por lo mismo son tan apreciables los dibuxos que se hallan de estas máquinas, si se han hecho en aquellos mismos tiempos, que usavan, o sobre algún monumento coetáneo. Pues refiere Struvio *Introduct. in notit. rei litter.* Cap. III. S. 22. que Jacobo I. de Inglaterra por solo uno de los XII. Libros Ma-

nuscritos de Leonardo Vincio excelente Pintor, que se guardan en la Bibliotheca Ambrosiana de Milán, llegó a dar tres mil doblones nuestros, por contener las máquinas de Guerra. Y assí fué muy justo el sentimiento, que V. M. tuvo, quando fué a Murviedro, por el gran descuido de no conservar su Ariete, que en el día sería alhaja de mucho precio. Pero no heche la culpa a los moradores actuales, como se suele vulgarmente atribuír, divulgándose, que se quemó poco ha por los Guardas morberos, que defendían la costa al tiempo de la peste de Marsella: pues haviendo estado yo en esta villa en años passados, logré una copia de cierto inventario que se hizo del Castillo en 1656, por donde consta que entonces quedava poco menos que hoy.

Nota V. M. en su Dissertación al P.e Miguel de San Josef, porque atribuye a Vegecio cinco Libros, siendo assí, que no escrivió más que quatro, y es assí, que al presente su obra no consta de más; pero Rafael Volaterrano, *Vrban.* Lib. XX. dice que escrivió cinco también, a quien puede ser siga el Padre.

Me dice V. M. que acuda a ver en Tito Libio, como pinta el Fundibulo, porque Miedes dice, que M. Atilio Regulo mató con éste aquella monstruosa serpiente. Libio no trahe el caso. Su Epitomador al Lib. XVIII. lo apunta, sin especificar la máquina, lo que haze Gellio, Lib. VI. Cap. 3. assí: *Ballistis atque catapultis diu oppugnatum.* Con que no puede servir el cotejo, no sólo por lo diminuto de la relación, sino por lo que llevo ya insinuado.

Polidoro Virgilio, *de inventione rerum*, Lib. II. Cap. II. y no 5, habla del inventor de la Pólvora, que la coloca por los años 1330. pero hay quien pretende ser mucho más antigua.

Esto es lo que por ahora se me ofrece sobre su Dissertación, en lo qual comprehenderá V. M. mi ingenuidad, pues no soy de los que satisfacen con adulaciones, ni lisonjas, que son fáciles de decir, sino explicando mi verdadero sentimiento, y dictamen. Y con el mismo me hallará, que estimo y estimaré en mucho su amistad, y correspondencia, siempre que gustase escrivirme, sea de lo que sea, aunque lo tome para que sirva de pábulo al exercicio de escrivir y pensar. Quedo a su obe-

diencia rindiéndole mil gracias, y rogando a Dios guarde muchos años su vida. Nules el día que dixe.=B. L. M. de V. M. =Su más rendido Amigo y Servidor, Joaquín Marín.=Mi Padre y Amigo, Fray Luis Galiana.

CARTA LXV

DE FRAI LUIS GALIANA AL DOTOR JOAQUÍN MARÍN

Mi Amigo i Señor estimadíssimo. Bien sabía io la detención de mis papeles en Valencia, pero le puedo asegurar, que fué contra mi gusto. Quando concluí mi Carta (o quiéranla llamar *Disertación*) supe, que V. M. no estava en Nules, sino que iva días ha ocupado en una comissión; i assí la dirigí a un amigo, para que asechando la buelta de V. M. se la embiasse presto. Pensé con esto, no retardar el gusto, que podía io tener, de que llegasse a sus manos quanto antes, para que entendiesse la mucha diligencia, que pongo en sus encargos; mas salió tan al revés, como indica la tardanza, que ha mediado hasta el logro del deseo. El motivo de esto fué, que haviendo io dado licencia al sugeto, que estava encargado del negocio, para que la dejara ver únicamente al P.e Letor Espuig, por ser aficionado a estas letras, i deverle io una lei imponderable, este, con el sobrado aprecio que haze de mis cosas, la enseñó al Dr. Agustín Sales, i a otros muchos eruditos, en quienes se detuvo el tiempo que V. M. apunta, sin poderse remediar.

He estrañado mucho, que los críticos i curiosos de Valencia, aian echo tanto caso de mi obra, siendo cierto, que no passa de unas reflexiones de muchacho, qual io soi. Si no supiera, que las alabanzas que me han dado, no pueden ser notadas de lisonjas, por nacer de personas que nunca me han tratado, i terminarse a un sugeto tan obscuro i indigno, como io, pudiera sospecharse, que eran hijas de una vil adulación; pero, quando no puede presumirse nada de esto, devo interpretar que la merced i honrra, que me han hecho, es para animarme a estos estudios.

El creer io, que V. M. hazía ánimo de escrivir sobre las Máquinas de Guerra, es porque el modo con que habló en la

Latina de 1. de Febrero de 1763. me hizo hazer este juicio. Ahora creo lo contrario, por asegurarlo V. M. pero nunca dejaré de estar mui firme en que puede ilustrar este argumento; porque la atinada i docta carta, que me escrive, da a entender, que tiene destreza i materiales, para emprender la obra. I assí le ruego encarecidamente, que no sienta tan bajamente de sí, sobre este asunto, sino que se considere hábil i capaz de concluirle con acierto: i de esta suerte aplicará su ánimo al trabajo con bríos i tesón. Estos buenos deseos nacen del ardiente, que tengo, de ver alguna obra en nuestra lengua, que explique esta materia; porque nadie, que io sepa, ha escrito sobre ella, en Castellano, pudiendo ser objeto de un libro curiosíssimo, i de grande utilidad, para entender muchos passages de la Historia de estos reinos.

Por todo lo qual, suplico a V. M. que deje la humildad para quando sea más del caso, i esté ahora persuadido, que bien puede emprender este negocio: i manos a la obra, que como V. M. me dé palabra de ser el Arquitecto, io tomaré el oficio de Peón, i quando no sea más que darle ripios, le puedo aiudar mucho. Dígolo, porque tengo algunas apuntaciones sobre este mismo assunto, i en tal caso se las remitiría; como también lo que escrivi contra el Dotor Sales, demostrando ser el Fonevol, i Manganell un memos ingenio. Las reflexiones, que sobre esto he meditado, i tengo escritas, pueden servir mucho para la obra, que deseo, i assí no desmaie V. M. maiormente viendo la necessidad, que hai, i que es assunto divertido, i digno de tratarse por un hombre delicado, docto, i a quien venga esto de genio; circunstancias, que concurren en V. M. mui llenamente.

La dificultad de *apurar el fundamento que tuvieron los Autores modernos para acomodar las propias figuras antiguas a las máquinas usadas por nosotros en tiempos en que estava ignorada del todo la milicia Romana,* que tanto parece molestar a V. M. no deve retraherle de esta empresa; porque, o io no la penetro, o no es tan grande como V. M. pondera. Primeramente, io no puedo persuadirme, que en algún tiempo aia estado ignorada enteramente la Milicia de los Romanos; porque la necessidad i precisión en que se ha visto el mundo en

todas las edades, no ha dejado olvidar nunca lo que tanto se requiere para la conservación de la vida i de la Patria. Que en tiempo de los Godos (por ejemplo) no estuviera la disciplina Militar con tanto auge, como en el de los Romanos, por aver sido aquella gente mui feroz, i poco dada a los estudios, sin los quales no se pueden hacer grandes progressos en las armas, bien lo creo; pero no puedo figurarme, que havía de ser tanta su barbarie, que no tomassen egemplo de sus mismos enemigos, para saberse defender a poca costa, i maltratarles, quando lo pidiesse la ocasión. Quien dirá, que la necessidad, no les haría discurrir los medios, que hazían más al caso a sus conquistas? La carestía de la pólvora, i de las armas, que con ella hazen ahora tanto estrago, no podía dejar de hazerles ingeniosos i hábiles para que inventaran otras máquinas, que de algún modo pudieran suplir este defecto. Luego deve confessarse, que, aunque no en todos los tiempos, ni en todas las naciones se aia conservado la milicia en aquel punto, que la dejaron los Romanos, gente sabia i bien disciplinada, siempre ha avido alguna sombra en una, o otra parte de sus estratagemas i ingenios militares. Pues a la manera que ellos los tomaron de otros más antiguos, pudieron los que después les subsiguieron aprenderlos en su escuela, o a su imitación. I assí siempre estaré, en que hasta que se introdujo el uso de la pólvora, no dejó de aver las mesmas máquinas, que usaron los antiguos aunque con alguna variación accidental.

La otra dificultad de conocer el mecanismo, se havía de vencer por el egercicio i continuación de fabricarlas, porque no es fácil atinar a la primera. Si se desterrara la artillería, i todo uso de cañones, vería V. M. quán pronto se restablecía el Fonevol. Entonces que se hazía esta Máquina precisa, vería V. M. como se alcansava el punto de eficacia i movimiento, que tenían las antiguas. I assí el que un curioso, o otro, no aia podido penetrar el artificio en la experiencia que avrá echo, tal vez, por falta de alguna menuda circunstancia, o de paciencia, no por esso se puede colegir, que es cosa inapeable.

Lo que V. M. afirma de Rafael Volaterrano, es cierto; pero también lo es, que hablando con tanta confusión, i no diciendo

de qué trata el libro quinto, ni expressando aun, si se perdió (1) puede decirse, que no fueron más que quatro, maiormente, quando todo el mundo sabe las muchas equivocaciones, en que cae dicho Autor. Ni le patrocina el de la Bibliografía Crítica; porque este también tiene don de errar, i de seguir lo peor.

Tocante a la mención del Fundibulo en Tito Libio, que pretende Miedes, tiene V. M. razón, que no la haze; pero quando io escriví la carta, ia dige, que no le tenía a mano, i assí no pude averiguarlo. Puede ser que Miedes se equivocasse citando un Autor por otro, pues es cierto, que muchos como son Valerio Máximo, Plinio, Silio Itálico, Julio Obsequente, i otros, han echo mención del caso de la sierpe.

En lo de la cita de Polidoro Virgilio me sucedió también lo mismo, porque no teniéndole, me huve de fiar de vista agena, lo que io no suelo hazer, sino en caso que no aia otro remedio. Me causa desconsuelo ir por partes, donde no hallo los libros necessarios. Este mismo de que hablamos, le he buscado muchas veces con ánimo de mercarle, i nunca le he hallado venal, siendo assí que le necessito en gran manera, para hazer el cotejo, que convenga, a las apuntaciones, que sobre el mismo argumento estoi haziendo, de que tengo ia ocho o nueve Cartapacios. I assí, si va a parar alguna vez a manos de V. M. algún ejemplar, que no le haga falta, acuérdese de mí.

Pongo en noticia de V. M. que hago ánimo de escrivir sobre las fórmulas i maneras de jurar, que usaron los antiguos, a cuio propósito tengo ia grande aparato i muchos materiales; poniendo tanto cuidado en esto, que solo porque sabía, que Bernabé Brissonio tratava de las que usavan los Romanos, en el Lib. VIII. de su obra intitulada: *De formulis et solemnibus*

---

(1) Lo que dice este autor hablando de Vegecio *Vrbanor*, lib. XX fol. 212, a. es: *El Vegetius Renatus Comes Constantinopolitanus scripsit ad Valentinianum Principem Libros V. Epitomen videlicet institutorum rei militaris, de commentarii Catonis, Augusti, Trainai, et Hadriani principum ac Frontini. In primo electionem docet Iuniorum, ex quibus locis vel quales milites probandi sunt, aut quibus armorum generibus exercitus imbuendi. II. veteris militiae continet more ad quem pedestris institui possit exercitus. III. omnium artium genera quae terrestri praelio sunt necessaria exponit. IV. universas machinas quibus vel oppugnantur civitates vel defedutur enarrat, navalisq, belli praecepta subnectit.*

Populi Romani verbis, me la ha echo traher de Francia. I no tengo noticia de algún libro, que trate de este assunto, aunque de passo, que no procure mercarle, o a lo menos leerle, o apuntar lo que haga más al caso. Viendo pues citado en la obra de Theodoro Hoeping *De iure insignium,* Cap. XVII. Núm. 280. pág. 865, el tratado de Juan Baut. Hansemnio *De iuram. Vet.* me he encendido en deseos de tenerle, o a lo menos de saber de qué suerte trata este argumento. I aviéndome acusado una persona fidedigna, que V. M. le tiene, me veo precisado a suplicarle, que, quando no pueda dejármele, me escriva en una carta, qué cosa es essa obra, i de la manera que trata esta materia, porque a lo que io tengo apuntado, creo que se puede hazer un grande Tomo, i según lo que sospecho, es mui pequeño el Tratado de esse Autor.

Si estuviera más de espacio, enbiaría a V. M. una antigalla, que estos días he encontrado en el Archivo de la casa de esta villa, que creo, sería del agrado de V. M. por ser los Capítulos del Juego de la Ballesta, que antiguamente se jugava aquí.

V. M. me mande, i Dios le guarde m.s a.s como deseo. Ontiniente i Julio a 12 de 1765.=B. L. M. de V. M.=Su más seg.o Serv.r i Am.o Fr. Luis Galiana.=Mi Amigo, i Señor Dotor Joaquín Marín.

AL LECTOR

-He pensado trasladar aquí los CAPÍTULOS DE EL JUEGO DE LA BALLESTA, de que acabo de hacer mención en la Carta antecedente, no sólo para conservar esta antigua memoria de mi Patria, sino también, por ser de un assunto curioso, i no trivial. Hállanse pues dichos Capítulos en el Archivo de la Sala de esta villa, en el Cajón (1) de donde se han copiado con toda fidelidad, asta en la ortografía bárbara, i dicen de esta suerte.

En nom de nostre Señor Deu y de la Sagratissima Mare de Deu, y del benaventurat Prinçep Arcanchel Sent Miquel hordenan lo joch de la Ballestería clavari y majorals y caps de deenes de la lloable confraría y hordenadors del joch de la

(1) No indica en cual el original.

Ballestería als quals hordenadors es donat tot lo poder de tot lo capitol e la major part de aquells.

I. Primo hordenam quel joch çe hara de començar ha jugar les joyes que Val.ª hacostuma donar als jugadors de la ballesta a la ballestería çoes guit meços ha çent paçes y quatre meços ha çent çinquanta paçes començant a çent J.º de juñy henesta forma que lo joch de çent paçes çes començe ha jugar la primera festa del mes de Mars. y finara la darrera festa del mes de hochtubre y en çen çinquanta paçes. la primera festa de nombre y finara la darrera festa de febrer.

II. Item quetot jugador puga jugar de la manera que ben vist liçera çalvo en puntal ni arrimat ni çegut çe es per conçervaçio del joch de la ballesteria. hordenam axi mateix que moro no catiu ni jueu puga jugar en ninguna manera.

III. Item hordenam que la dita çe hara de jugar diumenches y festes manades eçepto dies de la mare de deu y de nadal i dies de pasqua i del corpus y de çent Jordi y de tots çants y festes manades per la çiutat en quara que çia diumenche o festa de les que acostumen jugar en cara que çien manades per çenta mare Esgleçia con lo Intent çia festes manades per cauça del Rey nos jugue.

IV. Item hordenam que dita joya nos puga jugar fins tocades dos horas y çi cas çera que tingueçen les ballestes parades en çer tocades que haren de desparar en aquell terrer ques trobaran, o anar ab la ballesta para al terrer que an de començar la joya y que no puguen desparrar dos vires a la joya y qui lo contrari fara no li çien escrits los colps de joya en aquella jornada.

V. Item hordenam que ningu puga jugar a la joya çi no te la ballesta quberta de cordova ço es la verga de la ballesta y qui lo contrari fara no li çia escrit lo colp en aquella jornada çino a la altra vira apres de aquella.

VI. Item hordenam que ningu puga jugar en la joya çi la vira no çera escrita del çeu nom o choc nom y çi pendra lo colp no li çia escrit çino de la çegona vira y que çia obbligat cada jugador a mostrar la vira ans de la joya al escriva y çi per cas çera que alguna vira no estara ben escrita ques dupte

de llexirla en tal cas los dos llevadors axen de nomenar un home dels que no juguen y si no loy aura que axen de exir de la ballesteria y al primer home que çapia llexir que la llixca y ci no açertara lo nom en tal cas no li çia escrit lo colp çino a la vira apres çegona.

VII. Item hordenam que jugant la joya çe trencara vira o corda que aquell puga fer vayve ab altra vira o corda y quant faça vayve ningu puga desparar la ballesta fins tant ara fet vayve tant en joya com en campana o joyes y qui lo contrari fara no li valga ningun colp de joya aquella jornada ni la jornada primer vinent e lo tal trencar de corda y de vira çia a coneguda dels llevadors y miçatches çi estara para jugar per estar trencada com per qualçevol altre empediment.

VIII. Item hordenam que çi cars çera que jugant a joya çe trencas alguna ballesta a aquells que restaran per tirar acaben de tirar lo dit colp çepto lo darrer qui aura pres lo colp en arns y pare lo choc çi cha lo tal jugador dona lloch pera ques jugue la joya y çi cas çera que para lo joch ques prenga mida de aquella vira questara mes prop de la estaca y que pera la primera festa tinga ballesta feta pera jugar los colps que restaran de aquella jornada que la trencara y çi cas çera que voldra pendre altra ballesta en aquella jornada que le trencara puga fer vayve y acabar la joya y çi no aura fet ballesta pera la festa vinent lo joch ara de paçar çon orde.

IX. Item hordenam que jugant la joya de Val.ª lo qui pendra lo primer colp ara de çer campaner en aquella jornada y les dos vires apres axen de çer llevadors y les dos apres axer de çer hofiçials y los ofiçials axen de fer hun Rochgle una vegada o renovarlo al rededor del terrer y que ningun jugador puga entrar fins tant çia llevada la vira de joya y de llevadors y de miçatches ni arrancar ninguna via del terrer çino fos per neceçitat de medir y aço çentenga tanbe a campana y joyes y qui lo contrari fara çia exequtat per los miçatches en dos dines pera oli a la llantia de sent Jordi y çi los miçatches no exequtaran çien cayguts en pena de çis dines y que ningun llevador ni miçatche no puga entrar dins la ralla fins que axa desparat lo darrer y la machor part çien arribats al terrer y qui

lo contrari fara pague çis dines y çi pagar no voldra no li çien escrits los colps en aquella jornada.

X. Item hordenam que jugant la joya de Valençia ningun jugador no puga paçar de mig joch avant de alli haon esta una creu pintada y qui lo contrari fara çia exequtat en dos dines per los miçatches çi cha noçeran los dos llevadors o los miçatches y çi algun jugador porta criat no pugar paçar de mig joch avant çi cha çon amo no fos hoficial y si paçara ara de pagar çon amo dos dines y çinols voldra pagar no li çia escrit lo colp aquella jornada ni laltra apres ans çia escrit a la çegona vira y aren de fer lo miçatches preninlos en çes mans paçada la creu o dins les ralles que auran fet los miçatches al rededor del terrer.

XI. Item hordenam que çi cars çera que tenint la ballesta parada y la vira en ella çe desparara vara ser jugada çi cha de alli aon esta la podra pendre en la ma y çi per cas la dita vtra desparançe la ballesta seniza fora la ballesteria de manera que an aquella nos puga tirar en tal cas lo colp vara per jugat y lo tal jugador puga fer vayve ab altra vira.

XII. Item hordenam que si algu dels llevadors sera entereçat en lo colp de joya o de campana o joyes laltre llevador ara de entrar a medir dites virades y lo tal llevador çenara de exir fora la ralla y çili parexera puga cridar un tirador dels mes antichs quen çon lloch meçure y çi los dos llevadors çeran entereçats en tal cas haren de medir los miçatches.

XIII. Item hordenam que ningun jugador puga paçar la punta del peu avant de la ralla y çi algu fara lo contrari pague dos dines y çi nols voldra pagar no li çia escrit lo colp çino de la vira que çera apres.

XIV. Item hordenam que los miçatches tinguen compte de veure çi algun jugador paçara la creu o entrara dins les ralles haveure medir les vires y qui lo contrari fara çia en corregut en çis dines de pena çi ja no çera eridat per los llevadors.

XV. Item hordenam que pendra lo colp de joya de Val.ª no puga parar la ballesta fins haren desparat tots los altres jugadors ço pena de perdre lo colp.

XVI. Item hordenam per cada colp paguen un diner al escriva y lo escriva çia obligat al terrer de çent paçes donar dos

papers peraençachar y u pera cada colp de joya mes a de donar als terrers de çent çinquanta çis papers y çis juguent joyes aren de donar quada guañador un diner al escriva y lescriva ara de donar papers als jugadors.

XVII. Item hordenam que ningu puga jugar ab armes y qui lo contrari fara li façen deixar les armes y pagar dos dines y si nols voldra pagar no liçia escrit lo colp aquell dia ni laltre apres çi no de la çegana vira en dita joya y campana y joyes ordenaries.

XVIII. Item hordenam que ningun jugador no puga jurar de nostre Señor Deu y de la Verxe Maria ços pena de beçar una creu en terra y pagar çis dines pera holi a çent Jordi.

XIX. Item hordenam que çi finara algun ballester que lo fill o chendre o lo qui çera ereu puga acabar de guañar joya abs los colps que trobara y çi fos dona ereva lo marid puga acabar la joya y çi aura ereus ells aren de fer elechçio de u de aquells para acabar la joya y çi lo pare fara llegat dels colps adalgun fill llegitim com enllexitin puga acabar la dita joya.

XX. Item hordenam qui no çera obedient als ordenadors y hofiçials que ara de ser llançat per mig añy y çi vindra no li escriguen ningun colp de joya y çi voldra tornar a tirar los ordenadors lo puguen compoçar en allo quels parexera pera holi a çent Jordi.

XXI. Item hordenam que lo jugador que guañara joya començe de nou a jugar apres de aver guañat y que no puga tornar a guañar dins çis añys dendel día que la guañara.

XXII. Item hordenam per conçervaçio del joch de la ballesta que puguen jugar la joya de Valençia çis ballesters y de ay en avall no puguen jugar.

XXIII. Item hordenam que lo escrivá çi çera tirador y tirara aquell tal nos puga escriure ell mateix lo colp çino per terçera persona e çi de la sua ma sen trobara no li valguen.

XXIV. Item hordenam que ningun jugador medint lo llevadors nols diguen ninguna coça medint y çi apres de aver medit algu dira que no esta ben medit assi en la joya com a campana o joyes li çia escrit lo colp fins tant lo llevador lo hara compoçat

en allo que ben vist li çera pera holi a çent Jordi lo qual es per llevar tota manera de escandels.

XXV. Item ordenam que jugant de joya o campana o joyes o oltra manera de joch se trencara alguna vira se ara de medir al machor tros alla on estara y tambe si la vira cau en terra.

XXVI. Item hordenam jugant a çen çinquanta paçes çe seguira que alguna vira çen portara lo paper y la vira clavada en terra ab ell poçenne altre y çi no tornen en çon lloch lo paper.

XVII. Item hordenam que jugant la joya que ningu puga paçar de la creu que esta de mig joch avant ni entrar dins la ralla del terrer ço pena que los miçatches façen pagar dos dines ab quels prenguen ab çes mans y çi algu çe burlas dels miçatches fenlos correr paguen la dita pena y çi no la boldra pagar no li çien escrits los colps en dos jornadas.

XXVIII. Item hordenam que qualçevol jugador que hara ocaçio de riña que vinguen a les mans y que diguen paraules injurioses çe tinga per badechat en lo mateix per çis meços a beniplaçi dels ordenadors.

CARTA LXVI

DEL M. R. P. LR. FR. GERÓNIMO ESPUIG, RELIGIOSO CARMELITA, A FRAY LUIS GALIANA

Mui R. P. Letor, mi Amigo. Vna persona, a quien devo mucha atención i afecto, vino estos días passados a visitarme, i se dignó comunicarme varias cosas, tocantes a su Persona i intereses. Vna fué, que se encuentra en pretensión de heredar cierto mayorazgo bastante pingue; para lo qual dijo necessitava saber, si quando el Rei Don Jaime II. de Aragón recobró la Ciudad de Orihuela de Don Fernando de Castilla, o la governó por las de Aragón: i si echas las paces entre dichos Reyes, bolvió Orihuela a la dominación del Castellano. Todo lo qual es a fin de saber, en qué tiempo se governó por las leyes de Castilla, i en qué por las del Reino de Aragón.

Deseando pues io dar gusto a dicho amigo, i no pudiendo satisfacer a su curiosidad, por no estar instruído en el asunto;

me es preciso valerme de V. P. que por ser tan aficionado a las cosas de Orihuela, estoi persuadido, que dará mui buen descargo de ellas.

Reciba V. P. memorias del Dotor Sales, i del P. Castañeda: i procure divertirse, no olvidándose nunca de mandarme: i Dios Nuestro Señor le guarde muchos años, como deseo. Valencia, i Deciembre a 22. de 1764.=B. L. M. de V. P. R.= Su más seguro Amigo, i rendido Servidor, Fr. Gerónimo Espuig.=M. R. P. Letor i Sr. mío, Frai Luis Galiana.

CARTA LXVII

DE FRAY LUIS DE GALIANA AL M. R. P. LETOR, FR. GERÓNIMO ESPUIG

Mui Rd.° P. Letor, Señor i Amigo. La falta de libros necessarios no me deja servir a V. P. como quisiera, porque para tratar sobre el assunto, que V. P. me comunica, es menester ver el M. S. de Bellot, que se conserva en el Colegio de Orihuela: i assí, por no tenerle, como por faltarme las obras de Martínez, i la Defensa del Dotor Juan Tarancón, no daré satisfacción a la pregunta, con la copia de noticias, que podría, si tuviera los libros conducentes. No obstante esto, porque la obligación de obedecer a V. P. es en mí de tanto peso, que no me deja arbitrio, para poder negarme a cosa que me mande, diré lo que he podido hallar, tocante a la dificultad presente.

Primeramente pues, para hablar con distinción, digo, que Orihuela en punto a lo Eclesiástico, se governó hasta más de la metad del Siglo XVI, por el Obispo de Cartagena; porque aunque el Rei Don Alonso V. de Aragón, llammado por otro nombre *el Magnánimo,* que la hizo Ciudad año 1437. quiso sublimarla a Cathedral; huvo sobre esto muchos pleitos, i no tuvo efecto alguno hasta en tiempo de Felipe II por el año 1564. o 1565. como dice Escolano Lib. VI. Cap. V. Núm. 8. citando a su primer Obispo, Don Gregorio Gallo, en el Sínodo, que celebró en 1569. aunque Ocaña fol. 105. i 106. b. quiere, que fuesse en el de 1566.

Noto aquí de passo la inadvertencia de Escolano, que ha-

blando del presente assunto en el lugar citado, dice, que el Papa Julio III. con Bula dada en Roma a 14. de Maio de 1513. la erigió en Catedral. Julio III. entró en la silla de San Pedro a 8 de Febrero, año 1550. Luego no pudo ser, el que expidió la Bula en 1513. Será pues Julio II? Tampoco pudo ser porque este Pontífice murió a 21 de Febrero del mismo año. I assí, si hemos de estar a la fecha de la Bula, ha de ser de León X. que fué electo a 15. de Marzo de 1513. No es esto asegurar, que este Pontífice la hiziesse Catedral, porque para esto, es menester ver la misma Bula; pero ago esta advertencia, para que V. P. no se fíe de Escolano: el qual dice también, que la Iglesia de Orihuela fué honrrada con título de Colegial por el Papa, Don Pedro de Luna, que se llamó en su obediencia Benedicto XIII. a 13. de Abril, en el año 19. de su Pontificado, que concuerda con el de 1413. como pone bien Marés en la *Fenix Troiana,* Lib. IV. Cap. 20. pág. 143. por haver sido elegido el dicho Papa Luna a 28. de Setiembre de 1394.

Supuesto todo esto, mientras Orihuela no tuvo Obispo a parte, se governó sin duda por el de Cartagena. Mas esto se entiende en lo tocante a lo Eclesiástico, que en quanto a lo civil puede haver alguna duda. Para cuia solución, es menester saber, qué Dueños ha tenido, i en qué Reinos ha estado comprendida, no pudiendo depender sino de esto la diversidad de leies, porque ha estado governada.

Dejando pues de hablar del tiempo, en que Orihuela estuvo sugeta a los Romanos, y de quándo los Moros la habitavan, por no ser de nuestro assunto; digo, que después, que el Rei Don Jaime la sacó de las garras de estos perros, la dió en dote, con otras muchas tierras, a sus hiernos Don Alonso de Castilla, i Infante Don Manuel, como dice Muntaner en su *Chronica dels Reys Daragó.* Cap. XVII. i no CCLXV. como pone Escolano, que le cita Lib. VI. Cap. VII. Núm. 12. Quedóse pues entonces Orihuela por del Reino de Castilla. Pero en la guerra, que después tuvo el Rei Don Jaime el II. con Don Fernando de Castilla, bolvió a cobrar muchos lugares de aquel Reino, i entre ellos Orihuela, como escrive el citado Muntaner Cap. CLXXXVIII, en esta forma: *E puix hach Oriola, e lo*

Castell qui li rete Pere Ruys de Senct Sabria quin era Alcayt, quil rete con vae que la vila Doriola hach hauda: e hach gran raho, que li retes lo castell sens colp e sens costada, que hu dels pus forts Castells, e dels pus reyals es Despanya.

Ia tenemos a Orihuela del Reino de Aragón. Pues en él se ha conservado desde entonces; porque aunque después hizieron paz, *fué concertado* (según dice Escolano Lib. VI. Cap. VII. Núm. 12.) *que le restituyesse* (el Rei Don Jaime a Don Fernando) *excepto Alicante, Elche, Aspe, Petrer, la val de Elda, Novelda, la Muela, Crivillen, Javanilla, Callosa, ORIGUELA y Guardamar*: por quanto las dió el Rei en dote a su hija con el Infante, *con pauto de que bolviessen a la Corona de Aragón, si moría sin hijos, con en efeto murió.* Casi lo mismo dice Muntaner Cap. XVII. en donde escrive: *empero ab aquesta convinença lliura lo dit Senyor Rey en Jacme Daragó la sua part del Regne de Murcia a son gendre lo Rey Don Alfonso de Castella e a son gendre Linfant Don Manuel, que tota hora, que ell ho volgues cobrar, que li ho retessen: e axi li ho prometeren, e daço faeren bones cartes. Si que per aquesta raho la casa de Aragó ha recobrats los dits llochs, e forent cobrats, segons que avant vos dire, con lloch e temps sera.* Dícelo pues en el Capítulo CLXXXVIII, como arriba insinué ia.

Mas para evitar toda pendencia, fué acordado por las partes, que fuessen Juezes árbitros de la contienda, que havía entre los Reies de Castilla i Aragón, por los linderos del Reino de Valencia en la parte que mira hacia Murcia, el Rei de Portugal Don Dionicio, el Infante Don Juan, i Don Gimeno de Luna, Obispo de Zaragoza; los quales pronunciaron la sentencia a 8. de Agosto, era 1342. ó año 1304. estando el Rei de Aragón presente, i assistiendo Fernán Gómez de Toledo, Canceller i Notario Maior del Reino de Toledo, juntamente con Diego García de Toledo, Canceller del sello de la Puridad, Procuradores del Rei de Castilla. Negocióse esto en *Torellas,* como dice Zurita Tom. I. Lib. V. Cap. 66. lugar a las faldas de Moncaio, entre Agreda i Tarazona; o en *Torrijos* como pone la misma escritura de compromiso, que se guarda en Elche, i puede verse en Escolano Tom. I. Lib. I. Cap. 22. I últimamente fué

aprobada la sentencia el dia siguiente, que fué Domingo, en un lugar, que se llamava *Campillo*, en los confines de Castilla i Aragón, en donde veinte i tres años antes, el Rei Don Alonso, aguelo de este Don Fernando, i el Rei Don Pedro, Padre de Don Jaime en otras vistas, que allí huvo se hizieron mui amigos.

Desde este tiempo quedó Orihuela adjudicada al Reino de Aragón, i en esto nadie duda; pero puede haver dificultad en lo que toca a si perseveró en las leies de Castilla, por lo que dice Luis de Ocaña en la obra intitulada: *Libre de Capitols ab los quals se arrenden y collecten los drets reals que te sa Majestad en la Governació y Batlia general de Oriola y Alacant, ab les declaracions de com se executen y practiquen* En Orihuela por Agustín Martínez, año 1613. en 4.

Este Autor en el fol. 139. hablando de la suerte que cupo a Orihuela en virtud de la sentencia referida, dice: *Fonch adjudicada al Rey Don Iaume II. R. de Valencia. lo qual ab son real Privilegit dat en Valencia, quintodecimo Calend. Iulii, 1308. uni a la corona de Aragó, quoad iurisdictionem et protectionem, no empero la encorporá a la ciutat de Valencia y axi volgue que ab sos costums y privilegis que tenia dels Reys de Castella, encara que fossen contra furs, restas unida al dit regne de Valencia y corona de Aragó com consta per particulars privilegis dels Reys en Jaume II. y del Rey en Marti, concedits a dita Ciutat de Oriola; los quals estam recondits en la Archiu de dita Ciutat de Oriola.*

Parece que este Autor es de dictamen, que Orihuela continuó en las leies de Castilla; pero io, si va a decir verdad no puedo persuadírmelo. Porque no es creible, que el Reino de Aragón lo consintiesse, haviendo precedido tantos pleitos, i siendo de temer, que el de Castilla podría en adelante alegar algunos derechos, si quedava aquella tierra sugeta a su govierno. Por ventura no havía buenas leies en el Reino de Aragón, para que se rigiesse por ellas Orihuela? Pues a qué propósito le dejaría el Rei las de Castilla? Sería porque en esto huvo algún pacto? No se lee en las Historias. Luego es mui voluntario asegurar, que las leies de Castilla governavan a Orihuela.

Pruévase aun esto, porque el modo con que Ocaña habla en

el discurso de su obra da a entender, que se abrogaron las leies de Castilla. Harélo ver patente. *En la Rubrica de quines vendes y compres no es degut, ni es deu cobrar lo dit dret real de Alomrarif.* Núm. 50. fol. 21. dice: *Item. De totes coses que hon compra necessaries para son menjar quotidia de beure, vestir, y calçar nos deu dit dret de Almoxarif per estar axi dispost per L. Vniversi S. C. de Vectigal.* I después de muchas otras citas, prosigue: *Y tal es la costum, us, y practica en la present Ciutat, y ya ley particular en Castella en lo Lib. IX. de la nova recopil. tit. 23. del arancel de los derechos del Almoxarifazgo de Granada Lib. IV. fol. 315.* Otros lugares semejantes pudiera aquí juntar, pero baste el referido, por darnos a entender bastantemente, que lo que en Castilla es lei, es costumbre en Orihuela. Si esta Ciudad obedecía a las leies de Castilla, porque no dice Ocaña, que era Lei? Más a propósito a su intento sería decir esto, que no que era costumbre.

Confírmase aun más la distinción de Leies en Castilla, i Orihuela, por lo que dice el mismo Autor en la *Declaració* del Capitol XXV. en donde al Núm. 4. fol. III. b. escribe estas palavras: "En Castella ya lley general que en los arrendaments "de Rentes reals, nos pot demanar refactio per ningun cas for-"tuit, pensat, o incognitat, encara que sia causat per los Reys "L. II. tit. 9. de las condiciones generales, Lib. IX. de la nueva "recopil. fol. 252. ni poder allegar engan, ni decepció de la mi-"tat del just preu L. 15. eo tit. fol. 255. Pero en aquest Regne lo "contrari es observa inseguint les disposicions forals y del dret "comú, y acço per no haver capitol, ni ley en contrari". Note bien V. P. estas palabras, y verá como le inclinan a creer, que en Orihuela no seguían las leies de Castilla, sino las de Aragón.

Dirá V. P. que los drechos de servicio i Montazgo eran propios de Castilla, i no obstante se observavan en la Ciudad i Bailia de Orihuela; luego porque permaneció sugeta a las leies de Castilla. Respondo fácilmente, que no prueva el argumento; porque ahora pagan en el Reino de Aragón algunos pechos, que no pagan en Castilla, i no prueva, que se goviernen dichos Reinos por diferentes leies. I assi por el contrario: de que en Orihuela se pagassen algunas regalías, que también se pagavan en

Castilla, no puede colegirse, que la lei fuesse la misma. Lo que prueva, i io concedo, es, que quedó costumbre en Orihuela de pagar los dichos pechos i otros semejantes del tiempo en que era de los Reies de Castilla; pero esto no es mucho de estrañar, porque siendo en beneficio de los de Aragón, es fácil persuadirse, que estos no querrían innovarla, maiormente, haviendo de menester mucho dinero, por las guerras, que tenían.

Concluio pues diciendo, que de que en Orihuela huviera algunos pechos semejantes, o los mesmos, que en Castilla, no podemos inferir, que se quedaron, porque obligassen a ello las leies de Castilla; sino que quedarían, por ser favorables a los Reies, enemigos de alterar costumbres, que sean provechosas a sus rentas. Este es mi sentir, i si tuviera el Libro de Bellot, podría ser, que lo ilustrasse de manera, que no tuviera réplica: pero ia que me faltan materiales, dissimule V. Paternidad la obscuridad, con que lo esplico.

Ia sabe V. P. como trabajo una Adición a los *Escritores* de Gimeno, i que quedamos en que V. P. me copiaría, o haría copiar los Apuntamientos marginales, que tiene el Dotor Sales sobre este mismo assunto: i assí no se olvide de cumplirme la palabra.

Entregará V. P. la inclusa a nuestro Amigo Perelló, que podrá leer, si quiere, antes; aunque no va con la erudición, que corresponde, por haverle escrito mui de prisa.

Memorias al Padre Castañeda, i a todos los Amigos, especialmente al Dotor Sales: i Dios nuestro Señor guarde la persona de V. P. los años, que deseo. Ontiniente i Enero a 2. de 1765.=B. L. M. de V. P.=Su Amigo de corazón, Fr. Luis Galiana.=Mui Rd.º P.º Letor, Sr. i Amigo mío, Frai Gerónimo Espuig.

CARTA LXVIII

DEL M. R. P. LR. FR. GERÓNIMO ESPUIG A FR. LUIS GALIANA

Mui Rd.º P. Letor. La de V. P. fué mui de mi agrado, i le doi las gracias, por averme respondido tan a tiempo, i al propósito. Deseo se ofrezcan ocasiones, en que pueda manifestarle mi agradecimiento. I confío en la misericordia de Dios, que ha

de venir tiempo, en que este i otros trabajos que V. P. toma por mí, verán la luz pública, i merecerán de todos los eruditos los aplausos, a que son merecedores.

Por tener tan poco tiempo, i estar tan ocupado en lo que V. P. no ignora, dejo de hazerle algunas reflexiones, con que huviera obligado más a V. P. a derramar copia de erudición sobre el asunto, que le consulto, del qual apenas han sabido hablar en Valencia los más preciados de Históricos. Solo diré algo sobre la adjunta de V. P. al Dr. Mathias Perelló, supuesto la dejó abierta, i me permitió, que la leyese antes de entregársela a este nuestro Amigo.

Primeramente la leí con mucho gusto, por quanto me acordó aquel gustosíssimo viage, que hizimos a Murviedro, con el fin de registrar aquellas preciosíssimas reliquias de la mui noble, leal, i antigua Sagunto, tan poco veneradas de los Paisanos, quanto dignas del aprecio de los más sabios i eruditos.

Vi también quanto V. P. discurre acerca de las costumbres de los Romanos, de enterrar algunos cadáveres, i de quemar otros. I aquí me tome la licencia de corregir a V. P. en la cita que hace del Lib. XI *de Legibus* de Cicerón; pues io de este no encuentro más que tres libros *de Legibus,* i la autoridad, que V. P. alega, se lee en el Lib. 2.° Cap. 22. según la edición de Padua de 1742, de que yo me valgo, por no tener otra. Supongo, que esto no fué error en V. P. sino equivocación al tiempo de escrivirlo. No obstante, emendé el original, i puse II. donde decía XI. para que nuestro Amigo Perelló no advirtiera el descuido.

Lo que no puedo aprovar es, que del material de la Vrna Saguntina infiera V. P. que no es de persona mui insigne. Yo creo, que aunque antiguamente huvo Vrnas de oro, de plata, i de otros metales, no podemos de aquí rastrear cosa alguna, que sirva a nuestro intento. Se lee, que algunas personas mui nobles hicieron depositar sus huessos, o cenizas en urnas preciossíssimas: Luego todos los nobles lo hicieron? Luego será prueva de no ser persona insigne, encontrar sus cenizas en una vrna de Barro? No puedo assentir a semejantes ilaciones. Primeramente, porque no encuentro en quanto he leído, bastante funda-

mento, para afirmarlo: pues de algunos hechos particulares, i raros, no se prueva una costumbre universal. A más desto, Cicerón en el Lib. II *de Legibus*, Cap. 24. nos acuerda la lei de las XII tablas, en que se prohibía poner oro en los sepulcros: i creo, que se haría assí, para no dar lugar a la ambición, codicia, i impiedad de algunos, que por hurtar el oro, no repararían en violar sacrílegamente los sepulcros. Siendo esto assí, quién duda, que por el mismo motivo temerían hacer de oro las Vrnas? Lo cierto es, que siendo el oro anssí indisoluble, como no ignora V. P. havían de encontrarse aun muchas vrnas de esse metal, siendo tantas las personas mui insignes, que murieron i fueron sus cenizas enterradas en vrnas de oro, según lo que V. P. supone. Mas lo que yo sé, es, que semejantes vrnas no se encuentran en el Mundo. Por esso discurro, que la calidad del sugeto, cuyos huessos chamuscados vimos en Murviedro, no se debe inferir de la vileza de la urna, sino de las circunstancias del hallazgo. Yo sé, que antiguamente no se confundían los sepulcros de distintas familias, sino que cada qual procurava ser enterrado en el lugar de sus mayores, o en campo propio. De aquí podemos inferir, que si se descubren algunos sepulcros contíguos, serían todos de personas de una misma familia. Ahora pues, no es cierto, que los nueve sepulcros se hallaron contiguos en el Lugar, que ahora es huerto de la Viuda de Casasús? Luego no hai motivo para dudar, que todos serían de una misma familia. Resta pues que averihuemos quál sea esta.

Yo siempre sospeché, que aquellos sepulcros eran de la Gente Cornelia, tan célebre, i distinguida en Roma, como en Sagunto. Movíame a esto la siguiente cláusula del P. Pedro Josef Cantel, Jesuíta, en su *República Romana*, Parte II. Disert. IV. Cap. 9. que es de la Gente Cornelia: *Fuit illud Corneliis singulare (illud erin adnotare non abs re fuerit) non cremare, sed terrae mandare mortuos. Primus ex hac Gente Sylla Dictator cremari voluit*: porque si enterrar a los cadáveres enteros era propio i singular a la gente Cornelia; de ésta infaliblemente han de ser nuestros sepulcros Saguntinos, en quienes se veían los huesos enteros i reglados, como si estuvieran los cuerpos aún con la primitiva organización.

Ni obsta el haver encontrado los abrasados huessos en uno; porque el ser propio de esta Gente enterrarse enteros, no quita que algunos siguieran la común costumbre de las demás familias, imitando en esto a Sylla, el Dictador, que por ser el *primero* de esta gente, que mandó quemar sus huessos, devió tener *segundo*, como claramente conocerá quien sepa, que *primero* es relativo a *segundo;* i que no haviendo *segundo*, se llamaría aquel *único*, mas no *primero*. Este discurso me hacía sospechar, como dige; i a esto se añadía una confusa especie, que conservava, de que en uno de dichos sepulcros se encontró una lápida con cierta inscripción, que me parecía aver visto en Murviedro, i ser puesta a la memoria de alguno de los Cornelios. Pero V. P. dice, que quando estuvimos allá, preguntó por dicha lápida, i no le supieron dar otra razón, que de las muchas, que se hallaron, unas se quebraron, i otras se ajustaron en una pared nueva; empecé a dudar si sería entusiasmo mío, o equivocación i olvido de V. P.

Para salir pues de esta duda, determiné escrivir a nuestro común Amigo Pedro Juan Miró, suplicándole se dignara tomar el trabajo de examinar si estava dicha inscripción, i me respondió lo que verá V. P. en la adjunta, que es la misma original; i se la embío, porque concibo ha de ser del gusto de V. P. quien creo se desengañará, i vendrá a mi opinión de que los huessos encerrados en la vrna no son de Persona humilde, sino de algún individuo Noble de la Gente Cornelia. Quién sea éste, vea si por la inscripción i las noticias, que sobre materia de antigallas tiene V. P. lo puede rastrear: pues yo no soi para ello. Solo apuntaré un pensamiento, que me ocurre, pero creo valdrá poco, por ser mío: i es que siendo sepulcros de la Gente Cornelia, i teniendo inscripción solamente el que contenía la vrna, tal vez las cenizas de éste serían de sugeto más insigne, que los otros; porque esta singularidad entre los demás, parece indica, que también el sugeto la devía tener. Esto es pura congetura, i arguir solo lo que pudo ser. V. P. dissimulará con su prudencia en quanto avré pecado, que no dudo será en mucho, i más quando escrivo de materia, en que no me puedo entretener por mis muchas ocupa-

ciones. Si V. P. gusta de decir algo para instruirme en lo que avré errado, hará una obra de misericordia, i admitiré con mucho gusto la corrección.

Quanto antes pueda, daré gusto a V. P. en copiar las apuntaciones del Dotor Sales sobre los Escritores del Reino de Valencia, i le remitiré algunas notas, que yo le tengo hechas, que confío servirán a V. P. para continuar sus *Adiciones*. Perdone V. P. que no escrivo más limado, porque tengo poco tiempo.

Dios guarde muchos años a V. P. para bien del común, i honor de su Patria, de su Religión, i de nuestra España. Valencia i Carmen a 20. de Febrero de 1765.=B. L. M. de V. P. R.=Su más íntimo amigo, Fr. Gerónimo Espuig.=Mi Amigo i P.e Letor, Fr. Luis Galiana.

COPIA DE LA CARTA DE PEDRO JUAN MIRÓ AL M. R. P. LR. FR. GERÓNIMO ESPUIG

Murviedro i Febrero 7 de 1765.

Muy Señor mío. Con el mayor gusto cumplo con el encargo que me haze en la suya de 4. de los corrientes, y para hacerlo con mayor exactitud (sin embargo de que estava muy bien instruído) he procurado informarme nuevamente, y he averiguado, que todas las piedras, que se sacaron de los nueve sepulcros, y del grande fundamento, o paredón, sobre que estavan puestos, existen en el día, mucha parte en el corral de la misma casa de la Viuda de Francisco Casasús, en cuyo huerto se encontraron, sin que de éstas se haya echo fábrica alguna. Una grande porción en la casa de Manuel Torres, y en la que fabricó Don Félix Fernández, que ahora habita Don Pedro Tovar, en cuya frontera existe la única que salió con inscripción de dichos nueve sepulcros, que he copiado con toda fidelidad, y es la que en el adjunto Papel está en el Número primero, cuyos mal formados caracteres desdicen del primor de los Romanos. Esta estava en la testera de uno de los nueve sepulcros, y en el mismo, que contenía el cántaro, que V. M. vió.

Todo esto lo sé por relación de los Padres Trinitarios, que encontramos en la casa de la referida Viuda, quando fuimos a ver el cántaro, y demás despojos de la excavación del re-

ferido huerto, y no pongo duda en darles toda fe, i crédito porque se hallaron presentes a la excavación referida. Con esto tengo satisfechas todas las prevenciones, que me haze; y porque veo a V. M. inclinado a estas antigüedades, sin salirme del asunto, le participo, que quando se abrieron las zanjas para los fundamentos de la casa, que habita Don Pedro Tovar, fuí testigo ocular de tres sepulcros, que se hallaron todos contíguos, en cuyo hallazgo recibí increíble plazer y admiración, porque se descubrieron en cada uno los huessos de una humanidad, que si no continuos, porque les faltava la unión estavan contiguos, y arreglados de la misma forma que si estuvieran organizando el cuerpo humano. El uno de ellos era de una humanidad tan descomunal, especialmente en las articulaciones de las manos, que llegué a pensar si sería el Longimano Artaxerxes.

Este sepulcro tenía en su testera una lápida aunque algo ajada del tiempo y la humedad, pero con una primorosa inscripción, que es la del Número segundo del Papel adjunto, que se colocó en la frontera de la casa del referido Tovar. El otro sepulcro no contenía en todas sus piedras más letras, que dos primorosas, grandíssimas, y bien formadas, iniciales, que estavan en una de las piedras laterales, que es la del número tercero del Papel. Y el tercer sepulcro tenía en una de sus laterales tres grandes iniciales, que es la del Número quatro, y otra, que no he podido copiar, porque apenas se puede rastrear, que tenía muchos caracteres. Y en la testera de los pies estava la del Número cinco. Yo quisiera lograr un buen rato, para comunicar con V. M. de estas cosas, porque en estas tierras es especie de sacrilegio hablar de ellas. Dos vezes he estado en esse Convento con este fin, y en la una le esperé hasta las ocho de la noche, y me dijo el Portero, que se havía salido con su hermano, y que sería tarde quando bolverían: pero la primera vez que passe a Valencia, para no errarle, he de pernoctar en el Convento, y verá V. M. la versión, que hize de la Epístola, o Descripción de este Theatro, que hizo Don Manuel Martí, con las notas, que he añadido.

Esta versión la remití (como se lo tenía ofrecido) al Pa-

dre Letor Galiana, y al cabo de mucho tiempo me la restituyó un Religioso Trinitario, que se valió de la ocasión de usurparla, porque consintió en que se sacaran otras copias, cosa que no quería yo se divulgasse, hasta que el Padre Letor Galiana la viesse. Ahora se la he buelto a remitir por conducto que me ha parecido bastante seguro, escriviéndoselo a parte por el Correo, y estoi con impaciencia grande, porque no he tenido la menor respuesta.

Perdone V. M. si me he alargado, fiado en que no le molestará la letra de Cartapacio, que ahora es su contínua comida, y mande con toda seguridad siempre que se le ofresca a= Su más afecto y seguro Servidor, Pedro Juan Miró.=Mui Señor mío, i Amigo, P.e Letor Fr. Gerónimo Espuig.

INSCRIPCIONES

de Murviedro, que menciona
la carta antecedente, i se halla en
el frontispicio de la casa de D.a Franc.a
Marco, Muger que fué de D.n Félix
Fernández, i ahora de D.n Pe-
dro Tovar.

Número I.

OTIP CORNEL

Número II.

F. P. E.
HERMETIS ET
TVLLAE VXORI
Q. I. R.

Número III.

O. R.

Número IV.

A. V. I.

Número V.

ANTONI.
AVGVST.

CARTA LXIX

DE FRAI LUIS GALIANA
AL M. R. P. LETOR FR. GERÓNIMO ESPUIG

Mui Rd.º P.º Letor, Amigo, i Señor mío. Tiene V. P. razón en lo de la cita del Libro II. de Legibus, i hace mui bien en suponer, que no fué error, porque no havía de estar io tan atrás, que ignorasse una cosa, que saben los muchachos de la escuela. La equivocación estuvo, en que haviendo escrito en el borrador el *2.* con números Romanos mal formados, en la copia, en que uno ia no suele atender a los conceptos, puse *XI.* combidado con la semejanza del Número II. de los Romanos con el *II.* de los Bárbaros.

En lo que toca a las otras reflexiones, que hace V. P. sobre mi carta a Perelló, digo, que no conociendo los Romanos la humildad Cristiana, para enterrarse sin fausto, ni ostentación, siempre creeré, que los que eran poderosos no se depositarían en urnas de barro, o de otra materia semejante, quando es cierto que todos ellos fueron liberales en las cosas, que servían a mostrar su grandeza i vanagloria, maiormente en los entierros, sepulcros, i inscripciones, en que fueron aun más pródigos, i demasiados.

Huélgome de que aun se hallen en Murviedro los Letreros, que V. P. me embía juntamente con la Carta de Pedro Juan Miró por la qual le doi las gracias, como por el cuidado, que ha puesto en informarse bien de todo; porque a la verdad, o me engañaron, o io lo entendí mal.

No estrañe V. P. si escrivo tan de prisa, i omito algunas cosas, en que pudiera alargar mui bien la pluma, sobre su erudita carta; porque estoi ocupadíssimo, i empeñado sumamente en un trabajo, que he emprendido en beneficio de mi Patria. Este es el de escrivir las vidas de los sugetos, que ha tenido ilustres en virtud, letras, i armas: lo qual participo a V. P. no tanto para escusa de mi brevedad en esta carta, quanto para que venga bien la petición, que voi a hacerle. I es, que si V. P. tiene algunas noticias tocantes al Venerable Sanz, o a

sus escritos, que no traiga en su Vida el Maestro Juan Pinto de Vitoria, especialmente si conciernen a la causa de su Beatificación, no deje de embiármelas; como también si puede encontrar algo del Maestro Fr. Cirilo Tortosa, porque hallo celebrada su memoria, como de un Varón insigne en cátedras i Púlpitos, i fuera de esto, ia no tengo más noticias.

Igualmente he de dever a V. P. que si sabe algo especial del Maestro Pastor, que Gimeno aia omitido, no se olvide de apuntarlo. I lo mismo digo de qualquiera otro hijo de esta Villa, que se haia distinguido en essa Religión, o por las letras, o por la virtud, que sea digno de colocarse en esta obra.

Perdone V. P. que le molesto, porque no tengo otro de quien valerme con más satisfacción. Memorias a todos los Amigos: i Dios le guarde los años, que deseo. Ontiniente i Marzo a 30. de 1765.=B. L. M. de V. P. R.=Su más Amigo de corazón, Fr. Luis Galiana.=Mui Rd.° P.° Letor, Señor i Amigo Fr. Gerón. Espuig.

CARTA LXX

DEL M. R. P. LR. FR. GERÓNIMO ESPUIG A FRAI LUIS GALIANA

Mi Amigo Padre Letor. No estrañará V. P. que haya yo tardado tanto a responderle, sabiendo, que estava en Villarreal por la muerte de mi Padre. Bolví a ésta al cabo de algunos días, i en continente me puse a obedecerle en lo que me encarga. Acudí al Noviciado, i registré los Libros de ingressos i professiones, que empiezan en el año de 1620. i en los dos Tomos no pude encontrar el nombre del Maestro Cirilo Tortosa, a excepción de que en el de las Professiones al *item* 47 se lee, como el R. P. M. Fr. Cirilo Tortosa, por comissión del P. M.° Pinto de Vitoria Provincial, recibió en el año 1628. las informaciones para professar a Fr. Thomas Chabres Corista, natural de Villarreal. De aquí inferí ser más antiguo el Maestro Tortosa, de lo que io me presumía; i por consiguiente casi desconfié de encontrar noticia alguna, por aver sido mui grande el descuido de nuestros Mayores. Pero registrando el *Quin-*

que Libri de este Convento, hallé, que Fr. Cirilo (en el siglo *Francisco*) Tortosa, natural de Ontiniente, tomó nuestro santo hábito en el Convento del Carmen de Valencia en 8. de Deciembre 1589. Professó en el mismo a 9. de Deciembre 1590. i murió en 30. de Junio de 1629.

En un Libro antiguo de ingressiones i professiones, que se conserva en el Archivo del Convento, i empieza en el año 1587, al fol. 29. alias 6. se encuentra un certificado de mossén Roque Gay, Vicario de la Iglesia Parroquial de Ontiniente en que da fe, i testimonio, como Francisco Tortosa (assí se llamava nuestro Cirilo) hijo de Francisco Tortosa, i de Francisca Revert, fué bautizado en dicha Villa por M.n Vicente Riera en 4. de Febrero del año 1574. según dice, que consta del Libro de los Bautizados de Ontiniente. Firmó dicho Vicario esta certificación en 24. de Octubre 1589. Esto mismo certifica Honorato Pérez de Requena, Notario que era de essa Villa, haciendo también fe, como dicho Francisco (después *Cirilo*) Tortosa estava confirmado, i que sus Padres eran Christianos Viejos. Vltimamente G. (creo será Gerónimo) (1) Gueran, su Maestro de Gramática, testifica como le tenía por un Joven de mui buenas costumbres.

En el Libro I. de las Actas de esta Provincia de Aragón, que empieza por las del Capítulo Provincial de Huesca del año 1556. i registré todo con mucha puntualidad, encontré del Maestro Tortosa lo siguiente.

En las Actas del Capítulo celebrado en Játiva año 1603. en que nuestro Venerable M.º Sanz fué elegido Provincial, se lee, como el dicho Tortosa fué presentado al Padre General de la Orden, para el grado de Bachiller.

En el Capítulo de Zaragoza, celebrado en 27. de Agosto 1606. assistiendo nuestro R.mo Henrique Silvio, Prior General, Comissario i Visitador Apostólico de toda nuestra Religión, fué presentado dicho Tortosa para los grados de Presentado, i de Maestro, i los obtuvo. En el día siguiente, que fué el 28. después de Vísperas, en nuestra Iglesia, i en presencia de todo el

(1) Antes bien debió ser Gaspar Gerau de Montmaior, que floreció por aquel tiempo.

pueblo, le dió el grado de Doctor dicho R.mo General con autoridad Apostólica, que obtuvo por una Bula de Paulo V. dada en Roma *sub annulo Piscatoris,* día 25. de Octubre 1605.

En el Capítulo de Pamplona, que se celebró en 20 de Mayo de 1512. tuvo dos votos para Definidor de la Provincia, i otros dos para Elector General. En el mismo fué nombrado Juez en las causas criminales, i electo Prior de Huesca.

En el Capítulo, que se celebró en Valencia a 29. de Octubre 1617, tuvo 14. votos para Definidor, i 10. para Elector General. En este Capítulo fué nombrado Juez i Oidor de causas Civiles. I en el título de Conclusionistas, que se encuentra en las Actas de dicho Capítulo, se lee: *Tertia die R. P. Praesentatus Fr. Laurentius Palacin in Vniversitate Oscendi publicus Philosophiae Professor. Praeside R. P. M. Fr. Cyrillo Tortosa, quondam Theologiae sanctae in Vniversitate Oscae publico Professore.* Fué también electo Censor i Juez de todas las oposiciones que se hizieren en los Conventos del Reino de Valencia.

En el capítulo del año 1624. tuvo un voto para definidor i fué nombrado Juez de causas civiles. En este Capítulo hizo nuestra Provincia voto de defender la puríssima Concepción de la Madre de Dios, i fué nuestro Cirilo Tortosa uno de los que hizieron dicho voto i juramento.

En el Capítulo del año 1628. quedó electo en tercer Definidor de la Provincia con 41. votos. Este fué el último empleo, en que sirvió a su Madre la Religión, porque como ia dige al principio, murió en el año siguiente.

Todo lo dicho acerca de los títulos del Maestro Tortosa, se ha sacado fielmente del Libro I. de las Actas de esta Provincia. De lo que se infiere, que fué un Varón bien acreditado en la Provincia, i de mui sólida virtud: pues era buscado para los empleos, de unos Maestros, quales ni en virtud, ni en ciencia los ha tenido jamás la Provincia, ni creo los tendrá tan fácilmente. Apenas se lee algún sugeto promovido en aquellos tiempos a algún empleo, de quien no nos haían quedado memorias de su insigne sabiduría i santidad, como haré ver al Mundo en la Historia, que quiero hacer de la Provincia, a cuio

fin tengo ia recogidos en cinco cuadernos, de 20. hojas cada uno, muchos materiales de CXXX. sugetos eminentes, i dignos de especial memoria en sola esta Parte de Valencia, pues de la de Aragón ya ai libro impresso. I aun confío hallar mucho más, quando acabado mi curso, rebuelva los Archivos de los Conventos, en donde sin duda avrá noticias buenas.

Nuestro Rd.° P.e Maestro, Fr. Eusebio Blasco en su docto MS. intitulado: *Notitiae breves, et summaria elogia aliquorum virorum insignium Ordinis Carmelitarum Provinciae Aragoniae,* que se conserva en la Librería de este Convento, solo se propone tratar de los Aragoneses, suponiendo que de los Valencianos quedava encargado otro; i no obstante en el fol. 72. hablando de nuestro Convento de Huesca, dice así: *Habuit etiam Conventus Oscensis, praeter supra laudatos sub Scripturum titulo, viros egregios litteris, ac virtutibus insignes* (aquí refiere algunos) *Magistrum Cyrillum Tortosa in eadem Academia* (Oscensi) *Theologiae Doctorem, et Professorem in Durandi Cathedra.* De cuyas palabras tal vez podría alguno inferir, que nuestro Cirilo era Aragonés, o a lo menos hijo del Convento de Huesca; pero todo es falso, como llevo dicho, por el testimonio claro de su ingressión, i profesión &.

Lo dicho hasta ahora, i el averme V. P. insinuado, que encontrava celebrada su memoria, como de un insigne Maestro en Púlpitos i Cáthedra, me hizo formar buen concepto del Maestro Tortosa, i ahora lo confirmo con una carta, que acabo de ver de nuestro Venerable Sanz, que se conserva original en el Archivo del Convento, y por ser tan del intento para su Historia, i para formar concepto de los dos, me ha parecido copiarla aquí con toda fidelidad, siguiendo aun su mesma ortografía, la qual dice de esta suerte:

"Jhs sit tibi Jhs Amen. Con tan buena ocasion no dexaré "de escrivir a V. M. aunque lleno de sermones. Mucho olgara "yo haver ydo esta quaresma no para predicar, sino para estar "con V. M. los dias q. estara en essa tierra, y cierto que algu-"nas vezes me he detenido en este pensamiento, pero parecien-"dome q. fuera dar nota, lo dexo; dexadas otras razones a "parte, q. no se, si me dieran licencia. Y no tengo por palabra

"superflua la que dixe arriba, q. no yria (dado q. fuesse) para "predicar, q. aunque es bien cierto, q. haviendo tal predicador, "no havia de presumir yo entremeterme aunq. fuera possible, "ni atreverme tampoco; y realmente digo lo q. siento, q. ago-"ra me parece q. empiezo a predicar, y voy aprendiendo de cada "dia, y pienso con la ayuda del Señor si vivo algunos años q. "començaré a dar en la cuenta en cosas de pulpito. pero digo q. "no yria a predicar, sino a recibirla de V. M.

"El Padre Maestro Tortosa es el dador de la presente, a "quien el Señor dio las dos alas, pulpito, y escuelas, q. la vir-"tud es el cuerpo destas dos alas. Honra no solo de nra. S.ª "religion, pero de nuestra patria tambien; la honra q. a su p.d "se hara, recibire a mi cuenta por ser otro yo.

"Yo ando con esta sangre q. me pone en grandes peligros, "y con hauerme buelto del todo aguado, q. si no es quando digo "Missa no gusto vino, y entonces me offende el gusto del, con "todo no puedo valerme. Pero tengo salud, y con ella trabajo en "mi quaresma anual, q. de ordinario tengo todo el año quatro "o cinco sermones cada semana. La memoria de encomendar a "V. M. y a toda su casa a Dios en mis oraciones, sabe su d. "Mag.d que es quotidiana y muy ordinaria. A la S.ª D. Paula "beso las manos. Gra. Dni. nri J. K. cum spu. tuo. de Valen-"cia a 14. de Febrero 1607.

"El miserable pecador
"fr. Juan Sanz."

Esta carta no se sabe a que persona la dirigió nuestro Venerable Sanz, porque está sin sobrescrito, i de la misma suerte se conservan otras dos, aunque ai otra que lo tiene, i dice así: *A Luis Blasco q. Dios guarde. Valladolid.* De lo qual tal vez alguno congeturaría ser dirigidas todas a un mismo sugeto, i más estando juntas todas las quatro. Si parece á V. P. ser del casi, podrá imprimirla, supuesto que es carta inédita.

Añado, que en el sermón, que siendo Provincial el Maestro Pinto de Vitoria predicó en la Iglesia de San Francisco de Valencia, de Santa Isabel Reina de Portugal, se lee una mui erudita Aprobación, que para imprimirle, hizo de orden de N. R.mo P. General. En los Tomos del Curso de Filosofía, impresso en

Valencia por N. Julián de Castelví, del qual ya trata Gimeno, ai también otras aprobaciones Latinas de nuestro Tortosa.

Esto es quanto por ahora he podido recoger de Nuestro Padre Maestro Cirilo Tortosa, tan olvidado de los nuestros, que nadie pensava en él, si V. P. no nos huviera excitado su memoria. Quisiera poder satisfacerle en un todo, sobre lo que me pide; pero ahora no es possible: i assí paciencia, que por más adelante tal vez se encontrarán noticias buenas. Creo con fundamento, que Diego Ainsa en su Historia de Huesca ha de hacer memoria dél; pero no lo sé, porque no tengo tal obra.

Respecto del Padre Maestro Sanz, son ya más ciertas las noticias, porque las conservó impresas en su Vida el Maestro Pinto. A lo que allí se dice sólo puedo añadir, como aquella gran sierva de Dios, la Madre Sor Serafina Andrea Bonastre, de quien trata Gimeno, refiere el Capítulo XXXII. de sus Escritos, que siendo Provincial el P. Maestro Fr. Baltasar Pons por muerte del P. Juan Pons, mui santo varón, Confessor que era de nuestro Convento de la Encarnación de Valencia, empezó a tratar a nuestro Venerable Sanz, i a confessarse con él, sintiendo toda la Comunidad grande aprovechamiento i gozo espiritual, especialmente la dicha Serafina Bonastre i la Venerable M.ª Sor Inés Arinó su compañera, i Confundadora del Convento de nuestras Monjas de la Encarnación de Zaragoza. Plantó entonces nuestro Venerable Sanz mucha virtud en la Encarnación de Valencia, como se puede ver en los escritos de dicha Bonastre, que se imprimieron juntamente con su Vida, por orden de nuestro Maestro Fr. Raimundo Lumbier, bien conocido en la República literaria. Mil elogios haze Sor Bonastre de la santidad de nuestro Sanz, en diferentes Capítulos de sus Escritos. En el XXV. escrive (por obediencia, pues se lo mandó el Provincial) que un sábado estando en el coro cantando la Missa de nuestra Señora, vió en lo interior de su alma a la Virgen Santíssima, con quien tuvo amorosos coloquios acerca del deseo, en que ardía nuestra venerable Serafina, de la conversión de los Ingleses a la fe, i de ir a plantar allí su Religión. Acabada la Missa dice, que procuró recogerse, i estando en la presencia del Señor, presentes también la Virgen Santíssima, i la

Santa Madre Teresa de Jesús, i muchos ángeles, que asistían, vió a nuestro P. M.° Fr. Juan Sanz entre aquella tan Santa compañía, el qual le dijo: *persevera hija en la petición, insta, insta, pídelo siempre al Señor.* Consolóse mucho, dice nuestra Venerable, de ver glorioso al que avía sido algunos años su Padre Espiritual. Y esta aparición no deve reputarse por ilusoria: pues vida, i escritos, i también el espíritu de dicha Bonastre fueron rigurosamente examinados por grandes i mui célebres Theólogos, como podrá ver V. P. en su vida que anda impressa.

Esta gloria revelada aquí a nuestra Serafina, creyeron nuestros Religiosos luego que murió el Venerable Sanz, i por tanto procuraron se le hiciera el Processo para la Beatificación, como en efeto se hizo inmediatamente a su muerte, en presencia i assistencia del Señor Obispo de Marruecos, de comissión del Señor Patriarca Arzobispo de Valencia, i por muerte de éste lo prosiguió Don Balthasar de Borja Arcediano de Játiva, Canónigo de Valencia, i Vicario General en la Sede vacante de dicha Ciudad. Este Processo paró en la Curia, i por muerte de unos, i descuido de otros se sepultó en el común olvido, hasta que en el año 1664. visitando a España i a este Convento con autoridad Apostólica nuestro R.mo General Gerónimo Ari, celebró en Valencia una Congregación General de esta Provincia de Aragón, en cuyas Actas impressas en casa Thomas Lucas 1750. al fin de las Constituciones de nuestro R.mo Chizzola, por diligencia de nuestro M.° Pedro Nicolau, a quien conoce V. P. mui bien, se manda, que se busque, i se enbíe a Roma, para tratar allá dicha causa. Estas son las palabras de las Actas, que se leen al fin de la Sessión III. *Quum audiverimus Ven. P. Mag. Fr. Iohannem de Sanz a quinquaginta octo circiter annis e viuis decessisse cum magna opinione sanctitatis, ac de eius vita, virtutibus, et miraculis instructum fuisse Processum, eumque in curia Archiepiscopati seruari; districte praecipimus PP. Magistris, Priori huius Conventus Valentini, et Petro Triay, vt quam primum copiam illius authenticam extrahant, et Roman transmittant, vt ibi de dicti venerabilis viri Beatificatione tractari valeat: et primas istas expensas proportionali distributione, suppeditabunt conuentus totius Provinciae.*

En cumplimiento de dicho precepto, se buscó el Processo, i no pareciendo, a petición del P. Fr. Luis Villarasa, síndico de nuestro Convento, i otro de los electos para dicha Beatificación, el Señor Don Thomas Antonio Martínez Rubio, Presbítero, Deán de la Iglesia Cathedral de Teruel ,i Vicario General en la presente Ciudad, i Diócesi de Valencia por el Ilmo. i Revmo. Señor Don Luis de los Cameros su Arzobispo, mandó publicar en todas las Parroquias de la Ciudad un Cartel en que mandava a todas, i qualesquiera Personas, que tuvieren o supieren del Processo, lo manifestaran dentro del término de tres días, bajo pena de excomunión reservada a su Señoría. Publicóse en todas las Parroquias el Domingo a 21. de Octubre 1668. segunda vez a 28. de Octubre, i tercera a 4. de Noviembre del mismo año, como consta por los mismos carteles, i certificados, que en ellos ai, de los Vicarios de las Parroquias, los quales todos se guardan en el Archivo del Convento. I por quanto ai algunos que obran más por el interés, que por miedo a las censuras i excomuniones, pensó dicho síndico, i en efeto hizo, que el referido Vicario General mandasse hacer un pregón, en el que se ofrecían por parte del Convento a quien manifestare, o entregare dicho Processo al Vicario General 500. reales, moneda de Valencia, de gracia, por el hallazgo: pero todo fué en vano.

Viendo el referido Síndico, que por este medio nada se podía conseguir, buscó otro, i fué que se mandara formar segundo Processo informativo de la vida, virtudes, i milagros del Venerable Sanz. Para cuyo efecto presentó al mismo Vicario General un memorial, en que le suplicava se sirviesse recivir una ordinaria información de las Personas fidedignas, que le presentaría dicho síndico, obligándolas, mediante juramento, a decir verdad acerca de lo que fueren interrogadas. En caso de parecer el primer Processo, suplicava el Síndico, que en él se insertaran estas nuevas informaciones, i que de ellas se le diesse una copia auténtica, i fe faciente, para que con el tiempo no se perdieran algunas noticias, que entonces se sabían con certeza.

No sé, ni en el Convento lo sabe alguno, qué efecto tuviera esta súplica, porque en el Archivo no se encuentra noticia de ello. Sólo se halla el referido Memorial, i el interrogatorio, que

consta de XXVII, preguntas, sobre que havían de ser examinados los testigos. Algunos Religiosos creen que el Processo está en el mismo sepulcro, i dicen que ningún Prelado se atreve a abrirle, por una tradición, mejor diría por un error vulgar, aunque antiguo, que morirá en breve el Prior, que descubra el cuerpo del Venerable. De la senzillez de éstos me río, i creo, que ningún Religioso de mediano juicio me lo ha de tener a mal, sabiendo, que de la sepultura fué trasladado su cadáver al Sepulcro de mármol, en que ahora está, sin que por esso se murieran los Prelados.

En orden a la Celda i veneración, en que está tenido nuestro Venerable Sanz, ai poco, que decir, que no sea notorio a todo el Mundo. Parte de su Celda fué convertida en oratorio, donde ai un pequeño i hermoso retablo de Christo nuestro bien, crucificado; i en él se suele muchas veces celebrar el Santo Sacrificio de la Missa, especialmente quando algún Sacerdote convalece de enfermedad, i se reputa inconveniente el bajar a la Iglesia a celebrarle; o quando algún Religioso adolece de larga enfermedad, i para su consuelo espiritual pide le administren privadamente la Eucharistía. El dicho Crucifijo se cree por tradición, que era del Venerable Padre: i es tan devoto, que suele ser su Oratorio la quotidiana estación de algunos devotos i piadosos Religiosos i seglares, que acuden a venerarle, i a implorarle en sus aflicciones. Los viernes de cada semana se le enciende una lámpara, i al salir de noche la Comunidad del Refectorio, se le cantan unos Gozos, que esplican las siete palabras, que su Divina Majestad habló en la Cruz. He dicho, que fué convertida en Oratorio parte de su Celda; porque aunque creen muchos que su celda no sería de mayor extensión, que el Oratorio, pero el mismo sitio i pequeñez de éste arguye la mayor amplitud de aquélla, especialmente quando vemos, que de aquel tiempo no se conserva otra Celda tan pequeña, a excepción de las del Noviciado. Ni es creíble, que permitieran a un Padre de Provincia habitar en Celda de Novicio, i más quando por una Carta dél a D. Luis Blasco consta, que la cohabitaban el P. Camarella de Benigani, Varón de mucha virtud i religiosidad. Pero esto importa poco para nuestro intento.

En la Sacristía de este nuestro Convento, entre otras muchas i mui preciosas reliquias, que se veneran, ai un juboncillo de lienzo grossero lleno de piedrecitas de varias figuras, especialmente esféricas i puntiagudas, que las dispuso i regló nuestro Venerable, para mortificar su cuerpo, ajustando con quanta fuerza le era posible el dicho jubón a la carne. Por encima está horrado de tafetán morado, i rodeado de un galoncito de plata, i se conserva dentro de una mui antigua, i primorosa arquilla de madera.

En la Librería ai un tomito en 16. escrito en Hebreo, que contiene los sagrados Libros del Génesis, Deuteronomio, i Cánticos: i es común voz de nuestros Padres, que era Biblia del Venerable Sanz, quien dicen llevava siempre encima i leía con mucha frecuencia. Esta noticia la apuntó cierto Anónimo en dicho Libro, i después la alargó siendo Bibliotecario N. P. M. Fr. Josef Sanchiz Provincial que es al presente de esta Provincia de Aragón. Pero creo que se equivocan, porque en el mismo Libro ai una nota de N. P. Pres.do Fr. Gregorio Candel, que dice: *Gregorii Candel &. Die IX. Septembris anni 1611. quo ipsum cum operibus Sancti Thomae, et Durando, ac aliis Libris emi triginta argenteis.* Este testimonio convence absolutamente de fabulosa dicha tradición, como advertirá aun el más idiota, si sabe, que entonces era ya más de tres años difunto Nuestro Sanz.

Por lo que toca a una Tradición, que tal vez avrá llegado ya a oídos de V. P. de aver dado vista nuestro Venerable a una muger ciega en Játiva, es de notar, que los que cuentan el caso, se empeñan atribuyendo a Sanz un echo, que es propio de aquel grande Héroe del Carmelo, honra de nuestra Provincia i con especialidad de este real Convento, en el que fué Sacristán Mayor, antes de passarse a nuestra Descalzez, que ilustró mucho siendo su General: de aquel digo Varón insigne en virtudes i milagros, Fr. Domingo Ruzola, amigo algún tiempo de S. Luis Beltrán y el B. Nicolás Factor, a saber es, a los últimos años de la vida de estos raros monstruos de santidad. I fué el caso, que para huir N. Ruzzola de los aplausos i elogios, que el Pueblo Valenciano públicamente le dava, determinó con licencia del

Vicario Provincial passar a Játiva i llegó a su Convento a tiempo que Ciudad i Cabildo avían ordenado una Procession por agua. Con la venida de este gran Siervo de Dios, creyeron todos aver llegado a la Ciudad un embiado por el Cielo a remediar aquella necesidad, i a consolar a muchos afligidos. I en consequencia de esta persuasión que no les salió mal acudieron al Vicario Provincial, que se hallava en Játiva, i le suplicaron mandasse a Fr. Ruzzola assistir a la Procession, i predicar al Pueblo, como en efecto se lo mandó. Como había trascendido tanto la fama de su santidad i el buen olor de sus virtudes, una Muger ciega se llegó a él llena de fe, i le pidió, que le alcanzasse vista del Señor; pero de pronto no fué oída, porque nuestro bendito Padre no se dió por entendido. Concluída la función, insistió la Muger en su demanda, i a instancia de los circunstantes, mandóle el Vicario Provincial, que tocasse los ojos de la Muger. Obedeció, i al punto quedó ella con vista, dando gracias al Señor, que es admirable en sus Santos. Este caso, que se lee en el § XVI del Epítome de la Vida de Nuestro Ruzzola (dicho en la Descalzez Fr. Domingo de Jesús María) que escrivió en latín el il.mo Señor Obispo Caramanuel, i tradujo al Castellano el ilmo. i Revmo. Señor D. Fr. Antonio Agustín Obispo de Albarracín, dió lugar a que algunos por ignorancia le atribuyeran a Nuestro Sanz, siendo constante, que sucedió a nuestro célebre Ruzzola. Ni ai fundamento para creer esto mismo de nuestro Venerable P. Maestro, quando en su vida nada se dice, i los coetáneos callan, sin motivo que les obligue al silencio.

En orden a sus escritos, ninguno habla con la mayor exactitud, porque unos se copian a otros, sin tomar el trabajo de examinarlos por sí mismos. Los que he podido averiguar, son los siguientes:

I. *Carta escrita a una hija suya de confessión, en que esplica el desseo, que tenía de morir, i estar con Christo.* Vn fragmento de esta Carta salió impresso en su vida, pág. 53. i 54. i en la pág. 53. citada se leen algunas palabras de una.

II. *Carta a unas hijas suyas de espíritu sobre la muerte i preparación, con que ésta se deve esperar.*

III. *Carta a unas hijas suyas de confessión, exhortándolas al amor de Dios, i aborrecimiento del pecado.* Parte della salió impressa en su vida, pág. 59.

IV. *Carta escrita a Sor Elvira Corella, i Mendoza, Abadesa del Convento de la SS. Trinidad sobre la oración afectiva.* Se hallará en su Vida desde la pág. 61. hasta la 63.

V. *Otra Carta a la misma Sor Elvira sobre un favor, que el Señor hizo a esta Venerable Madre en 13. de Agosto 1606. día de San Hipólito.* Dióle el Señor a conocer esto a nuestro Venerable, estando en Zaragoza el mismo día. I hacen mención de esta Carta Pinto en su Vida pág. 116. i el Dr. Agustín Sales en la Historia del Real Monasterio de la Trinidad Monjas de Santa Clara extra muros de Valencia, cap. XX. fol. 179.

VI. *Ocho avisos, o advertencias para la oración afectiva intelectual.* Esta obra corre con el título de *Siete advertencias &.* pero consta de la Vida que son *ocho*, i se leen en ella desde la pág. 69. hasta el fin de la 79. No falta quien ha querido persuadir, que estas advertencias no eran del Venerable Sanz, sino del P. Maestro Pinto de Vitoria; pero esto se desvanece con lo que dice nuestro Sanz en la *Advertencia VIII.* por estas palabras: *Para que tengas abundancia de aspiraciones, he querido obedecer a muchos Religiosos, i personas devotas que me han mandado sacasse a luz estos Abecedarios, que para mí tenía trabajados, diciéndome serán de grandíssimo provecho para las almas. De lo que se infiere ser uno* mismo el Autor de dichas advertencias, i el de los Abecedarios, que consta (según dicen todos) ser obra de Sanz, i como a tal nos la propone el M. Pinto.

VII. *Seis Abecedarios Espirituales a las cinco llagas de Christo N. Señor, i el sexto sobre varios puntos de perfección.* Están en su Vida desde la pág. 80. asta la 86. De todos estos abecedarios i de las precedentes advertencias se avían ya echo antes en Valencia dos ediciones asta el año 1610. Después salió el segundo reimpresso i añadido por D. Gaspar de la Figuera en su *Miscelanea Sacra,* en Valencia por Lorenzo Cabrera 1658. desde la pág. 61.

VIII. *Ocho Abecedarios para diferentes materias de Espíritu.* Están en su Vida desde la pág. 87. asta la 96.

IX. *Abecedario al Santíssimo Sacramento, hecho en ocassión de aver concedido Paulo V. 40. días de indulgencia a los que oyéndolo nombrar, le hicieren reverencia.* En su vida desde la pág. 97. asta la 99. en la que se continúan vnos.

X. *Gozos al Santíssimo Sacramento del Altar*: i están desde la dicha pág. asta la 102.

XI. *Otra Carta a la ya referida Sor Elvira Abadesa de la Trinidad, sobre lo que una mañana le sucedió al Venerable Padre en la Oración.* Contiene muchos i heroicos actos de amor de Dios. En el Libro de su vida desde el fol. 103. asta el 106. El original de esta Carta, según dicen el M. Pinto, i el Dr. Gimeno, se guarda en Lérida con grande veneración.

XII. *Cartas espirituales i místicas escritas al Dr. Gaspar Ran, Cathedrático de Teología en la Vniversidad de Huesca.* Son estas muchas, i las guardaba dicho Cathedrático con mucha veneración, como él mismo escrivió a Nuestro Pinto, i se lee en la Vida del P. Maestro Sanz, pág. 127.

XIII. *Carta del Maestro Fr. Juan Pinto de Vitoria.* Desde la pág. 154. hasta la 156.

XIV. *Carta a las Religiosas de San Bernardo de la Zaydia de 30 de Abril 1605. sobre la dichosa muerte de Paula Villafranca,* Noble Doncella Valenciana, hija de espíritu del Venerable Padre, sucedida en aquel día. Pág. 172.

XV. *Regla i modo de vivir a la Virgen Theodora Piquer,* natural de Villarroya de los Pinares en el Reyno de Aragón. Desde la pág. 109. hasta 192.

XVI. *Modo de adquirir la mortificación de las passiones. a las Religiosas del Monasterio de la Zaydia.* Desde la pág. 226. hasta 230.

XVII. *Varias cartas a la Ven. Sor Mariana de San Simeón, Religiosa Agustina Descalza del Convento de Denia, i después fundadora de los de Almanza i Murcia.* Vna de éstas imprimió el P. Josef Carrasco Jesuíta, en el Lib. en 4. que imprimió en Madrid año 1646. con el título de la *Fénix de Murcia,* i está desde la pág. 114. Véase Gimeno, Tomo II. pág. 380.

XVIII. *De exteriori principio humanorum actum, scilicet de Gratia Dei.*

XIX. *De iustificatione impiorum.*

XX. *De iustorum merito.* Estos tres Tratados Theológicos quedan MS. en un Tomo en 4. en la Librería de este Real Convento: i si Dios me da vida i favorece mis intentos, se imprimirá por el tiempo, porque es obra mui docta, i por consiguiente digna de la luz pública.

XXI. *Ramillete de la Esposa de Dios.* Dejo MS. i sin concluír esta preciosíssima obra, que quería imprimir i dedicar a Doña María de Corella y Mendoza, Condesa de la Puebla, como dice el Maestro Pinto en la Dedicatoria de la Vida del V. Sanz. Nuestro Venerable P. Fr. Luis Mendes, Portugues, hijo ilustre de este nuestro Convento, i uno de los que más adelantaron la Reforma, que se hizo en los Conventos de Villareal, Onda, i Orihuela, embió este MS. al Maestro Casamate, como este mismo testifica en su obra intitulada: *Paradisus Carmelitici decorio,* hablando de nuestro Venerable Sanz. Pero el Pres.do Candel, que conoció a dicho Venerable i estuvo tantas veces en Aragón, lo pudo recobrar, i para que no pereciera lo insertó entre sus MSS. en el Tomo, que intitula de *Extravagantes,* por no contener assunto determinado. Estuvo allí muchos años sin que nadie reparara en tal MS. asta que io empecé a entrar en sospechas, i después demostré, que era el original mismo de nuestro Venerable Padre. De lo qual para que nadie en adelante dude, hice una nota, que enseñé ya en otro tiempo a V. P. i la puse al principio de la obra, que confío se depositará quanto antes en el Archivo a instancias mías.

XXII. *Cartas a Don Luis Blasco de Ontiniente.* Quatro de éstas se conservan en el Archivo de nuestro Real Convento de Valencia: i por pensar que se alegrará V. P. verlas por sí mesmo, las he podido sacar, para embiárselas; bien que con la condición, de que V. P. cuide de bolverlas quanto antes. Obtuve este permisso después de aver copiado la que ia va en esta carta; que si no, no huviera sido tan pesado.

XXIII. *Varios Tratados Filosóficos.* Los dejó Manuscritos.

XXIV. *Diferentes Tratados Theológicos, conforme a la Doctrina del Angélico Doctor Santo Thomás.* Hacen mención de estas dos últimas obras nuestro Casanate en su *Paraíso,* i nues-

tros Luis Jacob, i Jaime Villiers en sus Bibliothecas Carmelitanas, aunque todos las refieren con solo el título siguiente: *Lucubrationes in Logicalibus et Theologicis MSS. multae.*

XXV. *De septem verbis Domini Lib. I.* Assí refiere esta obra nuestro Villiers, citando a Luis Jacob, el qual ignorava si se havía impresso, o si quedava MS. Yo creo que esta obra son los mismos Gozos, que he dicho se cantan los Viernes en el Oratorio de Nuestro Venerable. En efeto ai alguna tradición en Nuestros Religiosos de ser aquellos Gozos obra legítima de Sanz. I persuadidos de esto, los han impresso varias veces, especialmente los Religiosos nuestros de Játiva: i yo tengo unos inpressos en Valencia en casa de la viuda Frau año 1736.

XXVI. Escrivió *de otras muchas cosas,* como nota el citado Casanate, de las quales dice, que *nondum sunt praelo remissa.*

Estas son las obras, que según asta ahora he podido rastrear, escrivió nuestro Venerable Sanz. No dudo devió dejar otras, que no han llegado a mi noticia; pero si por el tiempo las encuentro, o si hallo memoria de ellas, avisaré a V. P. para que aumente por esta parte las Adiciones, que hace al Dotor Gimeno. Solo he de dever a V. P. que quando se le ofresca referir las obras de nuestro Sanz, las cuente según el orden, en que las he puesto: porque con esto me dará singular gusto, i me obligará de nuevo a confessar lo mucho que le devo. Aprecio tanto las cosas de nuestro Sanz, que me han precissado a poner tan por menudo sus obras, ya para que no perescan con el tiempo, ya también para no defraudar a las Personas, con quienes comunicó, de la gloria i honrra que les cabe, en aver merecido su trato familiar.

Si he sido prolijo, perdone V. P. i perdone mis faltas, que no dudo sean muchas, por quanto he tenido poco tiempo, para pulir o limar mi carta, i dejarla según el delicadíssimo gusto de V. P. Puedo assegurarle, que no he podido leerla después de escrita, para notar sus defectos. Y creo no lo dudará V. P. sabiendo quán ocupado estoi en mis estudios, i quán precissado a no emplearme en este género de assuntos. Sobre el Maestro

Pastor escriviré a V. P. en otra ocassión, porque ahora bastante molesto le he sido. Dios guarde a V. P. muchos años, para gloria de su Religión i de nuestra España. Valencia i Junio a 3. de 1765.=B. L. M. de V. P. M. R.=Su mayor Amigo, Fr. Gerónimo Espuig, Carmelita.=R. P. Lr. Frai Luis Galiana, mi Amigo i Dueño.

Copia

De las Cartas del Venerable P. M. Sanz, que me enbió el Lr. Espuig, i de que hace mención la antecedente, en el Núm. XXII

I

"Jhs. sit tibi Jhs. Amen. No quiero perder tan buena oca-"sión como esta: aunque no se me ofresca cosa particular, "mas de notificarle lo que ya sabe, que en mis pobres oracio-"nes le tengo siempre muy presente. Fuera possible, si no se "ofreciera el aver de visitar la Provincia, que yo propio hu-"viera ydo a tratar el negocio, que el dador de la presente que "es el P.e Cuquarella, natural de Benigamí, y otro yo, que está "en mi celda, ha de tratar porque desseo ver a V. P. y verle "donde le estiman. Si en algo V. M. le pudiere valer. es yo, "como tengo dicho. Yo me hallo con más salud que jamás. "Gra. Dni. nri. J. K. cum spu. tuo. Amen. De Val.a y Agos-"to 23 1603.

"El miserable pecador.

"Fr. Juan Sanz."

II

"Jhs. sit tibi Jhs. Amen. La carta de V. M. recibí, y muy "gran gozo con ella, por ver, me halla bueno en cosas de su "servicio, aunque no tenga yo partes para ello, particularmen-"te en el negocio que me manda. Pero luego se acibaró el gozo, "con la yda a Capítulo, porque nuestro P.e General va a la "posta que dizen, y tenemos carta que quiere celebrar Capí-"tulo, el qual será en Çaragoça, y quiere que sea con tanta "brevedad, que pretendemos será para nuestra Señora de Agos-"to: y ansí hemos de caminar en caniculares. Yo pretendía "yrme a Xátiva algunos días para tantear cosas y ver de es-

"pacio lo que podía alcançar y saber; porque no es cosa que "se aya de hazer con precipitación: y ansí es imposible (có- "mo dexar de yr al capítulo, por ser yo el novio de las bo- "das) hasta que buelva, que será por todo Agosto. Entonces yo "yré, y haré lo que podré y sabré, guardando siempre el ho- "nor de V. M. Plegue al Señor darme luz para acertar en "todo ello, de suerte que sea a gusto de su D. Mag.d Gra. "Dni. nri. J. K. cun spu. tuo Amen. De Val.a 28. de Julio 1606.

"Fr. Juan Sanz."

III

"Jhs. sit tibi Jhs. Amen. Aunque la última que V. M. me "escrivió, fué a los 4. de setiembre, y ésta en respuesta de aqué- "lla sea a los 4. de Noviembre; pero en estos dos meses verá "dos intervallos, de los quales el primero me detuvo para no "yr a Xativa, y el otro para no haver respondido luego que fuí "a Xativa. Detúvome el primero por el plazo de quinze días "(y llegaron a 20) que aquella dama y los suyos avian tomado "de acuerdo para responder a cierto cabo, antes de tratar co- "sas de interesses. Dada la respuesta Domingo antes de S. Mi- "guel, qual V. M. oyrá baxo, nada cuerda, embio Mossen Pri- "mo (que hasta aqui ha sido el todo, aunque ya los parientes "lo han tomado a punto de honor que otro que ellos trate el ne- "gocio, todavía debaxo manga haze algo y escrive a la dama) "que estava aquí en Valencia a un P.e Maestro desta casa ami- "go suyo a Xativa, a la dama, no se porque: pensamos que "para que la avisasse de quan mal avía parecido la respuesta, "y los daños que della se espera. Estuve esperando al P.e Maes- "tro que bolviesse: y luego lunes antes de S. Francisco partí "para Xativa, y de Alzira a Xativa padecí tan extremado ca- "lor, y lloviendo sobre mojado, por aver caminado tanto ca- "mino en los caniculares de aqui a Çaragoça, y de alli a Cas- "tilla, y despues a Çaragoça hasta bolver a Valencia; que lue- "go en llegando a Xativa me tomo calentura, y me ha durado "todo este tiempo, aunque ya tomo xaraves, hanme sangrado "con liberalidad que suelen aqui: y lo que más me ha fatiga- "do, ha sido el dolor de cabeza que de ninguna manera he po- "dido escrivir, y por no escrivir de mano agena, he dilatado

"la respuesta, que me dió la dama, dia de S. Francisco en su "casa della, y este ha sido el segundo intervallo. Lo que la "dixe fué (dexando antecedentes y consequentes) como le te- "nía uno que le importava para marido, no solo para sus in- "ventos, pero absolutamente hablando, más que todos. El más "hermoso y gentil hombre que avia en España, sabio, discre- "to, Cavallero, y muy noble, de buena sangre y solar antiguo y "conocido, rico que emparejava con su hacienda della, no cria- "do a la sombra de sus Padres con vicios, sino sirviendo al "Rey nuestro Señor, con un cargo importantissimo en casa "del Archiduque, a quien su Alteza por su nombre y fama "dél, y mucha virtud (porque no se le sabe ningun vicio, ni "cosa que desdiga de un gran siervo de Dios) se lo havia lle- "vado, y sobre todo para sus pretensiones della bien acondi- "cionado, sin ningun movimiento, ni salida, y con la esperan- "za muy cierta de la governacion de Xativa, que era Don Luis "Blasco. Esto fué el canto llano, sobre el qual heche el con- "trapunto que supe. Ella me respondio lo que dire despues "que aya contado a V. M. la Historia siguiente.

"Esta dama se quiso casar con el hijo del Señor de Ho- "locau, Virrey de Mallorca, y llegó el negocio muy adelante, "porque despues y antes de las visitas huvo palabras que sig- "nificavan su gana (y aun a los primeros de Maio ella le es- "crivio, que no repararia ella en el quarto que él tenía) hasta "hacerse traher joyas, particularmente una cinta de Madrid, "que havia costado tantos mil ducados de tres a quatro mil, y "como cosa tan cierta y hecha, todos lo tenian por concluido. "Pero rebolviose el negocio de manera que quisieron manchar "al de Holocau, y fué muy a la descarada, y ansí se estorvo, "quedando tan atufados los de Holocau, que no sé yo en qué "daran las cosas. Hase sentido mucho este agravio. Estuvo "dicha dama tambien muy adelante con Don Balthasar de Mon- "palau, que segun fama, ella se tenia a dos manos, y ansi "afloxó las dos, y se le fueron las aves dellas. El de Holocau "casó con la hija del Conde de Carlet, y el de Monpalau con "la hija de Macefi, muger rica. Andan muy metidos en es- "tos negocios el hijo del señor de Bellus, Don Vicente Belvis,

"y otros dos Cavalleros de Xativa, Don Francisco Despuch, "y Don Federique Tallada, aunque pienso que esto no se efec- "tuara, segun me dixo el compañero que fué conmigo, quan- "do yo fuy a hablarla por el negocio. Ahora me dicen anda "en el negocio Don Gines de Perelló por su hijo. Al fin temo "que será muger, o por mejor decir Loba en escoger. He di- "cho esto tan a la larga, y pudiera más, porque lo se por per- "sona fidedigna, y porque entienda V. M. que yo no me he "descuydado en cosa tocante a V. M. ni he perdido ocasion "conforme me escrive.

"De lo dicho podra V. M. collegir la respuesta, como to- "dos han andado mal, y ella más que todos, la respuesta ha "sido mala, y es que por agora no se quiere casar, y otra "peor, después de haverle yo propuesto las partes de V. M. "cantó llano i contrapunto, respondeme, que no conoce a V. M "como si yo le huviera dicho secamente, que yo le tenia un ma- "rido; mire qué necessidad ay de conocer de vista, pues se co- "noce la persona con tal relacion. Al fin esas dos respuestas me "dió. Como ella está tan corrida (de otra suerte lo quería de- "zir) no sabe lo que dice, ni sabemos en qué pararán cosas. De "mí digo, que si fuera yo casable, y tuviera partes para ello, "no me casara con ella, porque no me parece muger de propó- "sito, sino de hazienda, segun dicen. Gra. Dni. nri. J. K. cum "Spu. tuo Amen. De Val.ª a 4. de Noviembre 1606. Ya no era "Provincial, pero V. M. me escrivió con este título.

"El miserable Peccador, fr. Juan Sanz."

CARTA LXXI

DE FR. LUIS GALIANA
AL M. R. P. LETOR FR. GERÓNIMO ESPUIG

Mui Rd.º P.º Letor, Amigo, i Dueño. No acertaré a dar gracias a V. P. M. R. según quedo obligado por su carta, la qual me ha contentado tanto, i viene con tanta exactitud, que no me ha quedado más que desear.

Las memorias del P. Maestro Tortosa son mui apreciables, i me tengo por dichoso en haver sido la causa de que se pro-

pale al Mundo el mérito de este insigne Religioso. La carta, en que habla dél el Venerable Sanz, la escrivió éste ciertamente a Don Luis Blasco, Cavallero del hábito de Montesa, i Gentil hombre de boca del Archiduque Alberto, de quien hablaré en mi obra largamente, por haver sido uno de los hijos más ilustres de esta villa. I lo mismo digo de las otras tres, que V. P. me embía, i de que he sacado una fiel copia: todas las quales procuraré bolver a V. P. por la primera ocasión segura que se ofresca.

La relación de los escritos del gran siervo de Dios, el Maestro Fr. Juan Sanz, es exactíssima, i aunque V. P. no me huviera insinuado su intensión, le huviera contentado, porque no es posible mejorarla: i assí la pondré en el mismo orden i seguida, aunque si me se ofrece alguna reflexión o cosa que añadir, no la passaré por alto. El Milagro del ciego, que se cuenta haver obrado este siervo de Dios en San Felipe, es mui distinto del que V. P. refiere; i con todo no hago cuenta de ponerle en el Compendio de su vida, porque no le tengo bastantemente averiguado, aunque ai quien dice que se halla autenticado en Játiva. Es menester ir mui espacio en estas cosas, i no creerse fácilmente de hombres píos.

Buelvo a repetir las gracias, i hazerle memoria, de que la tenga para embiarme lo que haia recogido del Maestro Pastor: i Dios guarde a V. P. los años, que deseo. Ontiniente i Junio a 20. de 1765.=B. L. M. de V. P. R.=Su verdadero Amigo, Fr. Luis Galiana.=Mui R. P. Letor, Fr. Gerónimo Espuig, Señor i Amigo.

CARTA LXXII

DEL M. R. P. LETOR FR. GERÓNIMO ESPUIG A FRAI LUIS GALIANA

Revd.º P.º Letor, mi Amigo. Acabo de recibir una de V. P. en que me da las gracias por el trabajo que tomé en arreglar aquellas pocas noticias de Nuestros Venerables Maestros Sanz, i Tortosa, que en mi antecedente le escriví. Esta ceremonia podia V. P. averla escusado, sabiendo que entre Amigos es superfluo todo género de cumplimiento, por no ser este otra cosa,

que un *cumplo y miento,* como no ignora V. P. Añade a esto otra razón, que deviera aver tenido presente V. P. para no escrivirme de ceremonia: y es la mucha obligación que tengo de escrivirle i complacerle, por ser V. P. quien más entre todos los mortales me ha sabido obligar con los beneficios que me tiene echos, i reconozco agradecido. Pero dejando esto aparte, i continuando las noticias, que V. P. me pide, hablaré en ésta del Maestro Pastor, i aseguro, que no diré cosa, que no la tenga tan bien examinada, como sabe V. P. que acostumbro.

Nació pues este grande Hombre en la Villa de Ontiniente, i a los 14. años i 19. meses, según se lee en el *Quinque Libri,* o como se nota en el Libro de las Ingressiones custodiado en el Noviciado, a los 14. años, 10. meses, i días, vistió nuestro Santo hábito por manos del ilustríssimo i Reverendíssimo Señor D. Fr. Andrés Caperó, Obispo de Lugo, i electo de Teruel, que entonces era Prior deste Nuestro Real Convento, i Vicario Provincial de los del Reino. Fué esto entre 4. i 5. de la tarde del viernes, que contavan 2. de Febrero de 1680. He notado la Diferencia entre el *Quinque Libri,* i el Libro de las Ingressiones, para que V. P. vea en essa Villa la fe del Bautismo, i sepamos fijamente su edad.

Professó a 23. de Abril de 1681. Estudió en la Religión la Filosofía de Baconio con aquel célebre Maestro Fr. Cirino Escolá o Escolano, que fué uno de los que en Púlpito y Cáthedra honrraron más nuestro hábito i Convento. Aquí no puedo omitir una circunstancia, que cede en gloria del Maestro Escolano, i es de mucho honor a mi Religión sagrada, i es, que dicho Maestro tuvo 13. discípulos en su curso, i de ellos salieron 12. aventajados, como manifestaron en los actos públicos de conclusiones, que defendieron todos en el Convento. Por cuyo motivo el ya nombrado Caperó que aún era Prior i Vicario Provincial, mandó a dicho Cirino Escolá leyesse segundo curso de Filosofía. Otro de los que con mayor lucimiento defendieron su Acto, fué el Maestro Francisco Pastor, quien continuó su estudio de Theología, que defendió con admiración de quantos le oyeron. Concluídos sus dos cursos, fué nombrado Maestro de estudiantes, en cuyo empleo ya dió a

entender quán zeloso era del adelantamiento de los que estudian.

Día 30. de Noviembre de 1692. hizo oposición a las leturas de Filosofía, i acabada la función, fue electo en Letor de Játiva, ahora San Felipe. Avía de aver leído de puntos en tercer lugar el día 27, de dicho Mes; pero por estar algo indispuesto, se difirió su oposición hasta el día 30. Aquí ha de notar V. P. que no haver sido nombrado nuestro Pastor Letor de Valencia, en nada perjudica al concepto, que ha de formar de su mucha inteligencia: pues entre otros opositores, concurrió Fr. Féliz Iñiguez, Corista, con dispensación de Nuestro Reverendíssimo General el Maestro Fr. Juan Feijóo de Villalobos Español; i como estava graduado en la Vniversidad de Valencia, tenía echas dos oposiciones a las Cáthedras de Filosofía, i estava proporcionado para lograr una, juzgaron los Padres del Difinitorio, que la principal letura de Valencia devía darse a Fr. Iñiguez.

Leyó en Játiva; i en 7. de Agosto 1695. fué postulado i admitido para el grado de Bachiller por el Reverendíssimo Feijóo de Villalobos, General i Presidente que entonces era del Capítulo, que esta nuestra Provincia celebrava en Zaragoza. Este mismo año fué nombrado Letor de Theología, que enseñó con grande provecho i utilidad de sus Discípulos; i viendo nuestro Padre Provincial, Fr. Angelo Rosell su aplicación a este estudio, le mandó ir a defender públicas Conclusiones en el Capítulo Provincial celebrado en Zaragoza día 10. de Mayo 1699. bajo la Presidencia del ilustríssimo i Reverendíssimo Señor Don Antonio Iváñez de la Riva Herrera, Arzobispo de aquella Ciudad. Presidióle las Conclusiones su Maestro, i Letor, Fr. Cirino Escolá, que havía ido a Capítulo Socio del Maestro Fr. Josef Lecina, Prior de este nuestro Real Convento.

En la Congregación de Zaragoza día 15. de Abril 1701, en que presidió nuestro célebre P. Maestro Francisco de la Torre Valenciano, digníssimo Prelado de esta Provincia de Aragón, i después Obispo electo de Orihuela (aunque por su mucha humildad renunció la Mitra, i consiguió del Rei nuestro

Señor la gracia para su Hermano D. Josef de la Torre i Orumbella) fué postulado para el grado de Presentado, i al tiempo correspondiente fué echo Maestro de Justicia, i graduado de Dotor en Sagrada Theología. En la Congregación celebrada en Valencia día 28. de Abril 1703. instó con el Maestro Iñiguez al Difinitorio, para que se solicitasse Privilegio de hazer Vniversidad para graduar a los Religiosos, a los Conventos de Valencia i Zaragoza i se logró.

En el Capítulo de Zaragoza de 3. de Mayo de 1705, fué elegido Regente de los Estudios de este nuestro Convento de Valencia, cuyo empleo desempeñó con la mayor puntualidad, assistiendo a todas las funciones, i Actos de letras, i solicitando con las mayores ansias el adelantamiento de los estudios. En 10. de Mayo de 1700. huvo Congregación en este de Valencia, i fué uno de los propuestos para el Priorato de Alicante. En el año 15. se celebró Capítulo en Valencia, i fué nombrado examinador para Predicadores i Confessores en este Reino. I en la Congregación de 2. de Mayo del siguiente año celebrada en el mismo Convento, tuvo dos votos, para Vicario Prior del Convento de Santa Bárbara de Beniparrell.

En el Capítulo de Zaragoza, celebrado en 29. de Abril 1719. fué nombrado Confessor de las Religiosas nuestras de Santa Ana de esta Ciudad de Valencia. I en la inmediata Congregación, celebrada también en Zaragoza año 1720. fué otro de los Juezes señalados para dar sentencia en las causas de Incorregibles. Año 1722. Nuestro Reverendíssimo General Gaspar Pizzolante nombró Provincial, i Definidores de esta Provincia con Patente firmada en 2. de Junio, i hizo al Maestro Pastor primer Definidor substituto, por la parte de este Reino de Valencia. De resulta de estas letras del General, se juntó Congregación Capitular, día 22. de Agosto del mismo año en el Convento de Jea, presidiendo el nuevamente electo Provincial, Fr. Josef Berrio, i el R. P. Maestro Pastor fué echo Prior del Convento de la Ciudad de San Felipe.

El Ilustríssimo i Reverendíssimo Señor Don Manuel Pérez de Araciel i Rada, digníssimo Arzobispo de Zaragoza, presidió en el Capítulo tenido en la misma Ciudad día 22. de Abril

1725. i en la tabla que dispuso de los oficios del Capítulo, nombró a nuestro Maestro Pastor Juez de causas criminales: i por ausencia de su Letor el Maestro Cirino Escolá, tuvo lugar en el Definitorio, i fué honrado de los Capitulares con dieziocho votos para Definidor, i con uno para Provincial. En la Congregación de 1727. i en quantas se celebraron en Valencia hasta el fin de su vida assistió como uno de los Substitutos por los Definidores de Aragón, por ser uno de los dos Maestros más antiguos del Reino. En la que se tuvo en la misma Ciudad el día 29. de Abril 1730. se instituió una Junta para tratar de las cosas pertenecientes al culto divino, la qual se havía de tener el primer día de cada Mes, o el primero que estuviesse desocupado. Avían de assistir a ella los Reverendos Padres Prior, Regente de estudios, Superior, Maestro de Novicios, i los Maestros Escolano, i Pastor.

En el Capítulo de Valencia de 29. de Abril, 1735. tuvo 28. votos para Definidor, i en la Congregación de Valencia de 26. del mismo 1738. fué electo examinador de la Provincia por lo que toca a este Reino, i Juez de Incorregibles. El Reverendíssimo Padre General Fr. Nicolás María Ricchiuti, con Patente de 31. de Mayo 1738. nombró Provincial i Definidores de esta Provincia de Aragón, i entre éstos dió el primer logar al Maestro Pastor, a quien fió después el govierno de la Provincia, aviendo fallecido en 3. de Febrero de 1741. el Provincial, que era el M. R. P. Fr. Jaimen Colás. Para esto le escrivió el General una Carta. que por ceder en gloria suia, la quiero trasladar aquí del Tomo III. de las Actas de la Provincia, en que se halla pág. 324. i es como sigue:

"Reverendo P. Maestro Primer Definidor. Haviendo teni-
"do noticia, no sin especial quebranto, de la muerte del P. Pro-
"vincial Colás, que Dios haya, me ha servido de singular con-
"suelo, que V. P. R. por sus méritos, prudencia i años se halle
"en el oficio de Primer Definidor suficiente para suplir la fal-
"ta de la pérdida que ha echo essa Provincia. No siendo in-
"clinado a novedades, i deseando que el govierno siga su de-
"vido curso, en atención a lo referido, ordeno a V. P. R. que
"prosiga el govierno hasta el Capítulo, pues ya que la Leí tan

"justamente se lo ha dado, es mui justo, que yo contribuya a "mantenerlo. Vivo confiado de que hará en todo su dever, so-"licitando conservar la establecida paz para bien de la Provin-"cia i gloria de Dios, a quien ruego que guarde a V. P. R. mu-"chos años. Roma i Marzo 11. de 1741.=De V. P. R. afec-"tíssimo Padre en Christo Fr. Nicolás María Ricchiuti Ge-"neral.

En virtud de esta carta dejó el empleo de Primer Definidor, i Governó la Provincia como Vicario Provincial, con cuyo título assistió al próximo Capítulo tenido en Valencia día 22. de Abril 1741. en que fué otra vez nombrado Juez de Incorregibles.

Esto es lo que en el Libro de las Actas de esta Provincia he podido hallar acerca de las cosas del Maestro Pastor; i aunque conozco haverme extendido demasiado en apuntar hasta las cosas más menudas, no he querido omitir ninguna, para dar a V. P. una evidente prueva de la puntualidad con que le sirvo.

Tocante a sus Escritos, he notado algunos, que omitió Gimeno, i son los que siguen:

I. *Breve Relación de la Vida, virtudes, i milagros del Venerable P. Fr. Gerónimo Lorenzo Casset, Prior del Convento del Carmen de Onda, sacado de algunos Papeles del Archivo del dicho Convento, de testimonios de Personas fidedignas, i de otros instrumentos.*

II. *Breve relación del Santo i Venerable P. Fr. Gabriel de Jesús María, Carmelita de Onda.*

III. *Relación de las virtudes, vida i muerte de la Venerable Hermana Francisca Casset, Beata Professa de la Orden del Carmen, llamada en su Profession Teresa de San Josef.*

IV. *Noticia de la Vida prodigiosa i virtudes del Venerable Padre Fr. Basilio Bertrán, Carmelita.*

V. *Relación de la vida i virtudes del Venerable Padre Maestro Fr. Diego Gerónimo de Tuesta, primera i principal planta de la reforma de los tres Conventos de Carmelitas en Villarreal, Onda, i Orihuela.*

VI. *Relación de las virtudes i maravillas de la Venerable Hermana Serafina Alcocer, Beata Professa del Carmen.*

VII. *Relación de las vidas, virtudes i santidad de otros muchos Religiosos, que vivieron, i murieron en el Convento del Carmen de Onda.* Todas estas obras se conservan Manuscritas i juntas en un Volumen en 4. en el Archivo del Carmen de Onda, que he visto i registrado atentamente. Desaparecieron en su muerte las siguientes:

VIII. *Sermones varios de Christo i de María Santíssima.* MSS.

IX. *Varios sermones de Santos i de Tempore.* También MSS.

X. *Pláticas diferentes sobre los frutos del Espíritu Santo, predicadas los primeros miércoles de cada Mes a las Señoras Congregantas de Santa Teresa de Jesús, siendo Prior de dicha real Congregación.* MSS.

XI. *Varios Tratados Theológicos sobre diferentes materias.* MSS.

XII. Apuntamientos sobre assuntos Morales i Predicables.

* * *

Para completar las noticias sobre la correspondencia del padre Galiana, debemos consignar que procedentes de la Biblioteca de don José E. Serrano Morales, existente en el día en el Ayuntamiento de Valencia, publicó don Roque Chabás, en el tomo V de su revista *El Archivo,* las cartas que el padre Galiana escribió al padre Teixidor en las siguientes fechas: 20 de enero, 13 de febrero, 3 de marzo, 17 de abril, 18 de septiembre y 22 de diciembre de 1764; 15 de febrero y 12 de octubre de 1765; 8 de septiembre y 10 de diciembre de 1766, y 15 de febrero y 21 de marzo de 1767.

Hacía resaltar su importancia histórica el señor Chabás y lamentaba vivamente se desconocieran las contestaciones que tales escritos merecieron al padre Teixidor.

En el tomo VI de la indicada revista, don Marcelo Cervino Hidalgo, entusiasta por todo género de estudios y muy en particular competente para los históricos, advirtió al referido señor Chabás poseía varios manuscritos del padre Galiana, que son al presente en mi particular biblioteca, y en uno de ellos se contenían y contienen las contestaciones que tanto dolía se hubieran perdido, y así, para satisfacción de los amantes

de la Historia en general y de la privativa del Reino de Valencia, se editaron por primera vez las cartas del padre Teixidor, que nosotros también hemos publicado para comunicar a nuestros lectores íntegro el volumen de Cartas del padre Galiana, si bien se debe advertir que las dirigidas al padre Teixidor en 8 de septiembre y 10 de diciembre de 1766, 15 de febrero y 21 de marzo de 1767, no están copiadas en mi manuscrito, ni, por tanto, en consecuencia, las contestaciones que a las dichas pudo dar el referido padre Teixidor.

VICENTE CASTAÑEDA.